



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se designa al Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2014. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se aprueba las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2014 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se propone al Presidente del Consejo Social la designación de los vocales de la Comisión Permanente del Consejo Social. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se aprueba la delegación de diversas competencias en la Comisión Permanente del Consejo Social. 7
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se designa a los vocales para representar al Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se aprueba designar a los vocales que han de formar parte de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos, a los de la Comisión de Calidad de los Servicios del consejo Social y a los de la Comisión de Interacción con la Sociedad del Consejo Social. 8
- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 17 de junio de 2015, por el que se revoca a los representantes del Consejo Social en las empresas públicas RIC ULPGC, S.A.U. y TIC ULPGC, S.L. y se designa a los nuevos representantes del consejo social en los consejos de administración de las citadas empresas. 9

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de junio de 2015, por el que se aprueban los precios de los cursos de Extensión Universitaria programados para el curso 2015-2016. 12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de junio de 2015, por el que se aprueba el precio correspondiente al uso de la cortadora láser del Laboratorio de Modelización de la Escuela de Arquitectura. 12
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de junio de 2015, por el que se aprueba la distribución de las Becas de Colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2015-2016. 13

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de Profesores Eméritos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de la asignatura de Prácticas Externas de la Escuela de Arquitectura. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de la asignatura de Prácticas Externas del Grado y del Máster en Ingeniería Informática 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de la asignatura de Prácticas Externas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de la asignatura de prácticas externas del Máster Universitario en Patrimonio Histórico Cultura y Natural. 13
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba el Proyecto Formativo de la asignatura de Prácticas Externas de diversos Grados impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se aprueba el Logosímbolo del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se nombra a su representante en la Comisión de Permanencia del Consejo Social. 14
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por el que se elevan al Consejo Social las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al ejercicio económico 2014. 14

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de junio de 2015, por la que se procede a la modificación del artículo 3 de la Instrucción de este Vicerrectorado, de 14 de marzo de 2014, reguladora de las Menciones, Itinerarios o Especialidades en las Titulaciones de Grado de la ULPGC. 14
- Resolución del Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 1 de julio de 2015, por la que se procede a la publicación conjunta de todas las tablas de reconocimiento recíproco de créditos entre títulos de Grado de la ULPGC y diversos títulos de Técnico Superior, previamente aprobadas por el Consejo de Gobierno. 18

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de junio de 2015, por la que se nombra al Director del Departamento de Ciencias Clínicas. 46

| | |
|--|----|
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de junio de 2015, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ciencias Clínicas. | 46 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de junio de 2015, por la que se nombra al Director del Departamento de Ingeniería Civil. | 46 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de junio de 2015, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ingeniería Civil. | 46 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de junio de 2015, por la que se nombra al Director del Departamento de Ciencias Históricas. | 46 |
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de junio de 2015, por la que se nombra al Secretario del Departamento de Ciencias Históricas. | 46 |

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

| | |
|--|----|
| - Convenio específico de colaboración entre la Biblioteca de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y las Bibliotecas Universitarias de Alacant, Complutense de Madrid, La Laguna, Míguen Hernández, Murcia, Politécnica de Cartagena, Politécnica de Valencia y Valencia. | 47 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo (IO-USP) (Brasil). | 47 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo (IO-USP) (Brasil). | 47 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Grupo LOPESAN y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 47 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. | 47 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Agrupación de Defensa Sanitaria de Avicultura de Gran Canaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | 47 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Privada Franz Tamayo de Bolivia (Bolivia). | 47 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Profesional de Licenciados en Ciencias del Mar. | 47 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Jeju National University (Corea). | 47 |
| - Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Jeju National University (Corea). | 47 |
| - Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Tamil Nadu Fisheries University (India). | 48 |
| - Acuerdo comercial entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. | 48 |
| - Convenios de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y diferentes entidades públicas y privadas. | 48 |

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

| | |
|---|----|
| - Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 9 de junio de 2015, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, la contratación del suministro para el "Equipamiento Instrumental del Laboratorio de Espectrometría de Masas de Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias". | 48 |
|---|----|

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de junio de 2015, por la que se hace pública la formalización del contrato, mediante procedimiento abierto, de una Póliza de Seguro colectivo de Vida y Accidentes a favor del Personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

49
- Resolución del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 16 de junio de 2015, por la que se publica la Convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

49
- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de junio de 2015, por la que se procede a la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del suministro de unas Cabinas de Almacenamiento para el Servicio de Informática de esta Universidad.

52
- Anuncio del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de junio de 2015, por la que se implantan las comunicaciones electrónicas internas en la actividad administrativa de la ULPGC.

52
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de junio de 2015, por la que se publica el listado definitivo de beneficiarios de ayudas sociales para la continuidad de los estudios universitarios y la iniciación profesional en la empresa del "Programa Universitario Phillip Morris Spain".

53
- Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de julio de 2015, por el que se publica la convocatoria para la contratación de personal técnico de apoyo al Vicerrectorado (convocatoria 2015-1) en el marco del Programa de Ayudas a la Investigación de la ULPGC.

54

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3 Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE DESIGNA AL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda designar al Sr. D. Jesús León Lima como Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, en uso de la capacidad por el artículo 9.i. del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social, aprobado por decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2014.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda:

1. Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2014 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
2. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias tal y como establece el artículo 4.2. de la mencionada Ley.

3. Aprobar, conocidos y estudiados los diversos estados de las Cuentas Anuales 2014 de la ULPGC, la siguiente declaración institucional:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Estudiados los diversos documentos contenidos en las Cuentas Anuales 2014 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la Institución, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad al que le corresponde, entre otras cuestiones, la supervisión de su actividad económica y el rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión, desea hacer pública la siguiente declaración institucional:

- a. El Consejo Social desea destacar el ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza con la presentación de las cuentas anuales del ejercicio económico 2014 en un momento donde, no solo la sociedad lo demanda, sino que también la Ley Canaria de Transparencia y de Acceso a la Información Pública lo contempla.
- b. Dejamos constancia de que las Cuentas Anuales 2014, antes de ser aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC, han sido objeto de revisión por parte de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social. En este informe se manifiesta que el documento contiene el balance de situación, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014, tal y como establece el Plan General de Contabilidad Pública.
- c. Corroboramos que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por décimo año consecutivo, sigue saneada desde un punto de vista financiero, destacando un superávit de financiación generado en 2014 (315.277,40 euros) y un remanente de tesorería de libre disposición de 23,9 millones de euros (20,9 millones de euros en 2013).
- d. No obstante, el resultado presupuestario no financiero, a 31 de diciembre de 2014, ha alcanzado una cifra de -2,1 millones de euros de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) debido, entre otras cuestiones, a la incorporación de remanentes de proyectos de investigación, cooperación y movilidad, cuyos ingresos se materializaron en ejercicios presupuestarios anteriores, llevándose a cabo sus correspondientes gastos a lo largo de este ejercicio 2014.

En cualquier caso, es necesario que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mantenga la prudente contención en el gasto corriente y la necesaria priorización y eficiencia del mismo, tal y como ha formulado en los presupuestos de 2015 para no incumplir los principios de estabilidad presupuestaria.

- e. Valoramos positivamente que el grado de ejecución del presupuesto de gastos alcance el 94,12%, superior al registrado en 2013 (90,62%), y que la salud en la gestión de la tesorería haya posibilitado un pago ágil a los proveedores en un momento tan sensible para éstos debido a la crisis actual. No obstante, el Consejo Social recomienda que la Universidad, en la medida de lo posible, siga reduciendo el período de pago ajustado a los acuerdos contractuales con sus proveedores, cumpliendo igualmente con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.
- f. Instamos a que la Universidad y la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social continúen con la labor de vigilancia en relación con la

ejecución de los ingresos y gastos previstos inicialmente para 2015, a fin de que no se produzcan desviaciones motivadas por la situación financiera y económica que atraviesan las instituciones, las familias y el tejido productivo canario.

- g. Comunicamos que las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de los últimos ejercicios han sido informados favorablemente por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en sus auditorías anuales.
- h. Reconocemos el esfuerzo que sigue realizando la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de su Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad para mantener su sensibilidad respecto a la importancia de mantener un marco de transferencias corrientes a las universidades canarias, y en concreto a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en un escenario de recortes presupuestarios que han producido tensiones importantes en los colectivos universitarios de otras universidades del Estado.

No obstante, el Consejo Social solicita que el nuevo Gobierno de Canarias establezca un marco estable de financiación para las universidades públicas canarias donde se fomente la competitividad, internacionalización y transferencia de I+D+i de las mismas, implantando mecanismos de financiación por objetivos.

- i. Instamos a que los nuevos responsables de la Consejería con competencias en Universidades y Hacienda, no lleven a cabo recortes que puedan poner en peligro la estabilidad presupuestaria de la Universidad y, por ende, los esfuerzos que llevan a cabo los gestores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para mantener un nivel de calidad y eficiencia que permita afrontar con garantías el proceso de acreditación de todas las titulaciones universitarias que actualmente están implantadas en la ULPGC.

En este sentido, el Consejo Social de la Universidad quiere mostrar su preocupación por las políticas que están siendo desarrolladas por el Ministerio en relación a la tasa de reposición de efectivos, la cual imposibilita la promoción, captación y retención de talento; así como la rebaja de los recursos destinados en I+D+i e inversiones productivas asociadas a Parques Científicos y Tecnológicos y a la relación Universidad-Sociedad, que están produciendo una merma en la competitividad y productividad de las universidades públicas españolas, dificultando también su internacionalización.

- j. Valoramos positivamente el esfuerzo realizado por la ULPGC para incrementar el grado de cumplimiento del porcentaje de los ingresos presupuestados (92,47% en 2014 frente al 93,07% en 2013), así como el porcentaje de los recursos propios generados por la propia Institución frente a las transferencias procedentes de los fondos públicos. En cualquier caso, el Consejo Social reconoce que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aunque presente una situación financiera saneada, sigue dependiendo de las partidas presupuestarias procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que debe seguir con una política de mayor diversificación de sus fuentes de financiación e incrementar la financiación competitiva en apoyo a la investigación, así como sus recursos propios.

En esta línea, el Consejo Social se compromete a impulsar, en coordinación con la Gerencia, un *Estudio para el Desarrollo de nuevas Líneas de Captación de Financiación para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

- k. Reconocemos que la situación económica reflejada en el documento de cuentas anuales de la Universidad correspondiente al año 2014 no sería posible sin el esfuerzo realizado por toda la comunidad universitaria para cumplir con las disposiciones contempladas en el *Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, así como otras disposiciones legales que han obligado a la realización de serios ajustes.
- l. Reafirmamos la total disposición del Consejo Social a apoyar al equipo gestor y a los restantes órganos de gobierno de la Universidad para que se lleve a cabo una línea de rigor en la programación y ejecución presupuestaria y de búsqueda de nuevos recursos para hacer frente a las actuales y futuras necesidades financieras de la Institución.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE PROPONE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.3 y 26.4 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social – aprobado por decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias- acuerda proponer al Presidente del Consejo Social, la designación de los siguiente vocales para que formen parte de la Comisión Permanente del Consejo Social:

- a. Entre los designados por el Parlamento:
D. Lothar Siemens Hernández.
- b. Entre los designados por el Gobierno de Canarias:
Dña. Cristina de León Marrero.
D. Augusto Brito Soto.
- c. Entre los designados por las organizaciones sindicales:
D. Eduardo Salar Lückert.
- d. Entre los designados por asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas:
D. Juan Antonio García González.
- e. Entre los designados por la comunidad universitaria:
D. José Regidor García.
Dña. Carmen Salinero Alonso.
D. Conrado Domínguez Trujillo.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA DELEGACIÓN DE DIVERSAS COMPETENCIAS EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social – aprobado por Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias- acuerda aprobar la delegación de las siguientes competencias a la Comisión Permanente del Consejo Social:

1. Aprobar las modificaciones puntuales de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad que no supongan un coste económico adicional a lo previsto en el capítulo I del presupuesto de la Universidad para ese ejercicio económico.
2. Aprobar la renovación de las operaciones de endeudamiento acordadas por el Pleno del Consejo Social.
3. Aprobar las transferencias de crédito entre gastos corrientes y cualquier otro capítulo del presupuesto de gastos de la Universidad por importe no superior a 120.000 euros y que no requieran autorización previa de la Comunidad Autónoma.
4. Informar los conciertos entre la Universidad e instituciones sanitarias.
5. Aprobar los estudios económicos de viabilidad relativos a los planes de estudio.
6. Informar los criterios básicos para la elaboración del presupuesto de la Universidad, con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno de la misma, siempre que los mismos sean en aplicación de un plan estratégico plurianual informado previamente por el Pleno del Consejo Social.
7. Aprobar las propuestas de precios para enseñanzas propias, cursos de especialización y actividades previstos en el artículo 81.3.c) de la Ley Orgánica de Universidades durante la ejecución del ejercicio presupuestario.
8. Autorizar las propuestas de operaciones de endeudamiento y aval hasta un límite de 2.500.000 euros para su aprobación por la Comunidad Autónoma.
9. Aprobar la realización de estudios e informes destinados a promover la adecuación de la oferta universitaria a las demandas sociales de acuerdo con las directrices que a este respecto establezca el Pleno del Consejo en su Plan de Actuación o instrumento similar.
10. Adoptar, en consonancia con las líneas de actuación propuestas por el Pleno, iniciativas de mejora de la calidad y eficiencia de las actividades desarrolladas por la Universidad, recabando la información necesaria y propiciando la realización de estudios, encuestas o iniciativas similares que permitan contrastar el rendimiento de los servicios, especialmente en lo que se refiere a docencia, investigación y gestión.
11. Hacer un seguimiento de la actividad de la Universidad con relación a las políticas de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudio y a la investigación, y elevar los informes y propuestas correspondientes al Pleno del Consejo Social para su aprobación.
12. Aprobar la propuesta de distribución de Becas de Colaboración del Ministerio con competencias en Universidades, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado o de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en Departamentos, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
13. Establecer las remuneraciones específicas del profesorado que imparta seminarios, cursos y enseñanzas no conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, de acuerdo con los criterios fijados a este respecto por el Pleno.
14. Empezar iniciativas para propiciar la colaboración de la sociedad canaria en la financiación de la Universidad por

las vías del mecenazgo, el patrocinio o la formalización de convenios de colaboración.

15. Desarrollar acciones que propicien la participación de los agentes profesionales, sociales y económicos en la elaboración y reforma de los planes de estudio de las enseñanzas.
16. Aprobar la Memoria sobre el funcionamiento y los logros del servicio orientado a completar la formación de los estudiantes y facilitar su empleo para su remisión al Consejo de Gobierno de la Universidad, sin perjuicio de su presentación al Pleno del Consejo Social.
17. Aprobar el cambio de denominación de Centros e Institutos Universitarios de Investigación a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad.
18. Aprobar la participación de la Universidad en otras entidades públicas o privadas, fundaciones o asociaciones en las que la Universidad no contribuya económicamente para su sostenimiento con una cantidad superior a 60.000 euros.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS VOCALES REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 15.2 de la Ley Orgánica de Universidades, acuerda designar a los siguientes vocales para representar al Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- D. Jesús León Lima.
- D. Augusto Brito Soto.
- D. Lothar Siemens Hernández.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS VOCALES QUE HAN DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS, A LOS DE LA COMISIÓN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL CONSEJO SOCIAL Y A LOS DE LA COMISIÓN DE INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, acuerda:

1. Designar a los siguientes miembros como vocales que han de formar parte de la *Comisión de Planificación y Asuntos Económicos* del Consejo Social:
 - a. Presidente del Consejo Social:
D. Ángel Tristán Pimienta.
 - b. Vicepresidente del Consejo Social:
D. Jesús León Lima.
 - c. Entre los designados por el Parlamento:
D. José Miguel Álamo Mendoza.
 - d. Entre los designados por el Gobierno de Canarias:
Dña. Cristina de León Marrero
D. Augusto Brito Soto.

- e. Entre los designados por las organizaciones sindicales:
D. Eduardo Salas Lückert.
 - f. Entre los designados por asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas:
D. Juan Antonio García González.
 - g. Entre los designados por la comunidad universitaria:
Dña. Carmen Salinero Alonso.
D. Conrado Domínguez Trujillo.
D. Luis Álvarez Álvarez.
 - h. Secretario del Consejo Social (con voz y sin voto):
D. Miguel Ángel Acosta Rodríguez.
2. Designar a los siguientes miembros como vocales que han de formar parte de la *Comisión de Calidad de los Servicios* del Consejo Social:
- a. Presidente del Consejo Social:
D. Ángel Tristán Pimienta.
 - b. Vicepresidente del Consejo Social:
D. Jesús León Lima.
 - c. Entre los designados por el Parlamento:
D. Lothar Siemens Hernández.
 - d. Entre los designados por el Gobierno de Canarias:
Dña. Cristina de León Marrero.
D. Augusto Brito Soto.
 - e. Entre los designados por las organizaciones sindicales:
D. Manuel Bueno Albuja.
 - f. Entre los designados por asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas:
D. Juan Antonio García González.
 - g. Entre los designados por la comunidad universitaria:
Dña. Carmen Salinero Alonso.
D. Conrado Domínguez Trujillo.
Dña. Alba Oramas Cruz.
 - h. Secretario del Consejo Social (con voz y sin voto):
D. Miguel Ángel Acosta Rodríguez.
3. Designar a los siguientes miembros como vocales que han de formar parte de la *Comisión de Interacción con la Sociedad* del Consejo Social:
- a. Presidente del Consejo Social:
D. Ángel Tristán Pimienta.
 - b. Vicepresidente del Consejo Social:
D. Jesús León Lima.
 - c. Entre los designados por el Parlamento:
D. José Miguel Álamo Mendoza.
 - d. Entre los designados por el Gobierno de Canarias:
Dña. Cristina de León Marrero.
D. Augusto Brito Soto.
 - e. Entre los designados por las organizaciones sindicales:
D. Manuel Bueno Albuja.
 - f. Entre los designados por asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas:
D. Juan Antonio García González.
 - g. Entre los designados por la comunidad universitaria:
Dña. Carmen Salinero Alonso.
D. Conrado Domínguez Trujillo.
D. Antonio Ramírez Quevedo.
 - h. Secretario del Consejo Social (con voz y sin voto):
D. Miguel Ángel Acosta Rodríguez.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE REVOKA A LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN LAS EMPRESAS PÚBLICAS RIC ULPGC, S.A.U. Y TIC ULPGC, S.L. Y SE DESIGNA A LOS NUEVOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS CITADAS EMPRESAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, acuerda:

1. Revocar la representación de D. Juan Antonio García González y de D. Lothar Siemens Hernández como representantes del Consejo Social de la ULPGC en el Consejo de Administración de RIC ULPGC, S.A.U.
2. Designar a los vocales que, en representación del Consejo Social, formarán parte en el Consejo de Administración de la empresa pública RIC ULPGC S.A.U. Dichos vocales son los siguientes:
 - D. Augusto Brito Soto.
 - Dña. Cristina de León Marrero.
3. Cesar, por petición propia, a D. Francisco Marín Lloris como representante del Consejo Social de la ULPGC en el Consejo de Administración de TIC ULPGC, S.L.
4. Designar al vocal que, en representación del Consejo Social, formará parte en el Consejo de Administración de la empresa pública TIC ULPGC S.L. Dicho vocal es el siguiente:
 - D. Juan Antonio García González.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA CUBRIR LA VACANTE SURGIDA EN LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 17 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC, acuerda cubrir la vacante surgida en la Comisión de Permanencia de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria con el nombramiento de D. Francisco Santana Pérez en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de mil euros (1.000,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 238 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Ingeniería Telemática.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos de capital, por valor de once mil novecientos noventa y siete con noventa euros (11.997,90 €) con origen la unidad de gasto 02401 (programa 42B) correspondiente a Proyectos de Investigación, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos de capital, por valor de cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con cuarenta y cinco euros (5.848,45 €) con origen la unidad de gasto 02401 (programa 42B) correspondiente a Proyectos de Investigación, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE CUATRO MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de cuatro mil euros (4.000,00 €) con origen la unidad de gasto 02202 (programa 42A) correspondiente a Títulos y Doctorado, y destino la unidad de gasto 435 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y

Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de mil euros (1.000,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 02201 (programa 42D) correspondiente a Planificación Académica y Teleformación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con origen la unidad de gasto 435 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de mil setecientos cincuenta y seis con ochenta euros (1.756,80 €) con origen y destino la unidad de gasto 242 (programa 42A) correspondiente al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Fisiología, Genética e Inmunología.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS DE CAPITAL, POR VALOR DE CIENTO DIECIOCHO MIL EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos de capital, por valor de ciento dieciocho mil euros (118.000,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 02803 (programa 42D) correspondiente a Relaciones Internacionales (financiación afectada).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con origen la unidad de gasto 425 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con origen la unidad de gasto 440 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar , una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con origen la unidad de gasto 430 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos

Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con origen la unidad de gasto 410 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE TRES MIL QUINIENTOS EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de tres mil quinientos euros (3.500,00 €) con origen la unidad de gasto 420 (programa 42B) correspondiente al Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingenierías, y destino la unidad de gasto 02402 (programa 42B) correspondiente a Servicios Generales de Investigación.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias corrientes y de capital, por valor de mil trescientos treinta y ocho euros (1.338,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 185.01 (programa 42A) correspondiente a la Facultad de Veterinaria (Aula Informática).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL CIENTO SETENTA EUROS

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre transferencias de gastos corrientes, por valor de mil ciento setenta euros (1.170,00 €) con origen y destino la unidad de gasto 011 (programa 42E) correspondiente al Consejo Social.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS
PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE
PUBLICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.B) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

1. Título: *Traducimos desde el sur* (Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación).
Soporte: CD insertado en caja *slim*.
ISBN: 978-84-9042-185-7
Autor: José Jorge Amigo Extremara (Coord.).
PVP: 10,00 euros.
2. Título: *Traducimos desde el sur* (Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación).
Soporte: PDF (304 Mb).
ISBN: 978-84-9042-187-1
Autor: José Jorge Amigo Extremara (Coord.).
PVP: 5,00 euros.
3. Título: *El registro de buques y otros vehículos de la navegación*.
Subtítulo: Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación marítima.
Coedición: *Tirant lo Blanch* y ULPGC.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-181-9
Autora: María del Pino Domínguez Cabrera.
PVP: 33,55 euros.
4. Título: *De la Lengua a la Traducción*.
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Número: 19.
Soporte: impreso.
ISBN: 978-84-9042-196-3
Autores: M. Díaz Peralta y G. Piñero Piñero.
PVP: 13 euros.
5. Título: *De la Lengua a la Traducción*.
Colección: Colección Manuales de Acceso. Curso preparatorio de acceso a la universidad para mayores de 25 años. Número: 19.
Soporte: electrónico.
ISBN: 978-84-9042-195-6
Autores: M. Díaz Peralta y G. Piñero Piñero.
PVP: 7,00 euros.
6. Título: *Desarrollo de un producto en material plástico por inyección I*.
Colección: Cuadernos de Innovación Educativa. Serie interactiva. Ingeniería y Arquitectura, nº1.
Soporte: electrónico.
ISBN: 978-84-9042-1889-5
Autores: Pedro M. Hernández Castellano (Coord.), Sandra Taboada Pirotte, Luis Adargoma Suárez García, Illari Antón Henríquez, María Dolores Marrero Alemán, Fernando Ortega García y Antonio Nizarto Benítez Vega.
PVP: 3,00 euros.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE DIFERENTES
SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADOS POR EL
SERVICIO DE DEPORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los precios de diferentes servicios y actividades prestados por el Servicio de Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

- Actualización del precio de los abonos mensuales de la sala de musculación:

Comunidad Universitaria: 13,00€
Resto de usuarios: 18,00€
- Paquete de actividades dirigidas propias:

Comunidad Universitaria: 18,00€
Resto de usuarios: 31,00€

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DE LOS CURSOS DE
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA PROGRAMADOS PARA EL
CURSO 2015-2016**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar los precios de los cursos de Extensión Universitaria programados para el curso 2015-2016.

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL
QUE SE APRUEBA EL PRECIO CORRESPONDIENTE AL
USO DE LA CORTADORA LÁSER DEL LABORATORIO DE
MODELIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA**

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, acuerda aprobar el precio correspondiente al uso de la cortadora láser del Laboratorio de Modelización de la Escuela de Arquitectura (C02) y fijarlo en uno con cuarenta euros por minuto (1,40 €/min).

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO 2015/2016

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de junio de 2015, acuerda:

1. Aprobar la distribución de becas de colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2015/2016 destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes de último curso de grado o de segundo ciclo que presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en los siguientes Departamentos o Institutos Universitarios:

| Nº becas | Departamento / Instituto Universitario | Nº becas | Departamento / Instituto Universitario |
|----------|--|----------|---|
| 1 | Análisis Económico Aplicado. | 1 | Educación Física. |
| 2 | Biología. | 1 | Física. |
| 1 | Ciencias Históricas. | 1 | Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión. |
| 1 | Economía y Dirección de Empresas. | 1 | Química. |
| 1 | Filología Moderna. | 1 | Filología Española, Clásica y Árabe. |
| 1 | Instituto Universitario de Análisis y Aplicaciones Textuales. | 1 | Patología Animal, Producción Animal, Bromatología, Ciencia y Tecnología de los Alimentos. |
| 1 | Instituto Universitario de Ciencias y Tecnologías Cibernéticas. | 2 | Instituto Universitario de Oceanografía y Cambio Global. |
| 1 | Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada. | 1 | Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria. |
| 2 | Instituto Univ. para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en Comunicaciones. | 2 | Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible. |
| 1 | Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería. | 5 | Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias. |

2. Los estudiantes que obtengan la beca destinada a iniciar las tareas de investigación en régimen de compatibilidad con sus estudios, lo harán en el seno de los grupos de investigación más competitivos de los departamentos o institutos universitarios asignados.
3. Establecer los siguientes criterios para el caso de que, dentro de la distribución establecida en el punto anterior, no existan solicitantes que cumplan los requisitos para la obtención de la beca:
 - a. Dar preferencia a otro solicitante de beca que cumpla con los requisitos para obtener la referida beca y que curse estudios dentro de la misma rama de conocimiento a la vacante producida.
 - b. Dar prioridad a los solicitantes que posean mayor nota media del expediente académico.
4. Delegar en la Presidencia del Consejo Social para que pueda llevar a cabo los ajustes que fueran necesarios con el objetivo de que existan candidatos para cubrir todas las becas asignadas a la Universidad.

I.4 Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE PROFESORES EMÉRITOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar la prórroga del nombramiento de Dña. Yolanda Arencibia Santana, de D. Julio Melián Pérez-Marín y de D. Roberto Moreno Díaz como Profesores Eméritos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas de la Escuela de Arquitectura.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO Y DEL MÁSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas del Grado y del Máster en Ingeniería Informática.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL Y NATURAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas del Máster Universitario en Patrimonio Histórico Cultural y Natural.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO FORMATIVO DE LA ASIGNATURA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE DIVERSOS GRADOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar el Proyecto Formativo de Prácticas Externas de los siguientes Grados impartidos en la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles:

- Grado en Ingeniería Civil
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos
- Grado en Ingeniería en Organización Industrial
- Grado en Ingeniería en Tecnología Naval
- Grado en Ingeniería Geomática
- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Química
- Grado en Ingeniería Química Industrial

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA EL LOGOSÍMBOLO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de junio de 2015, acuerda aprobar el logotipo del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

(https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=identidadgrafica&ver=logosimbolo_areagobierno).

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE NOMBRA A SU REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DEL CONSEJO SOCIAL

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de junio de 2015, acuerda nombrar a D. Francisco J. Santana Pérez como representante del Consejo de Gobierno en la Comisión de Permanencia del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE ELEVAN AL CONSEJO SOCIAL LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 15 de junio de 2015, acuerda elevar al Consejo Social las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondientes al ejercicio económico 2014.

I.5 Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A 12 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDE A LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 3 DE LA INSTRUCCIÓN DE ESTE VICERRECTORADO, DE 14 DE MARZO DE 2014, REGULADOR DE LAS MENCIONES, ITINERARIOS O ESPECIALIDADES EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA ULPGC

En uso de las facultades atribuidas, por Resolución de 6 de junio de 2012 por la que se delegan competencias en órganos unipersonales de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOC de 18 de junio de 2012, modificada por Resolución de 16 de mayo de 2014 (BOC de 3 de junio) este Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,

RESUELVE

PRIMERO. Publicar la Instrucción indicada en el encabezamiento con la modificación del artículo 3.

SEGUNDO. La modificación del artículo 3, entrara en vigor a partir del día siguiente a la publicación en el BOULPGC.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la misma fecha conforme establece la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 2015.

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica,
Belén López Brito

INSTRUCCIÓN REGULADORA DE LAS MENCIONES O ESPECIALIDADES EN LAS TITULACIONES DE GRADO EN LA ULPGC

CAPÍTULO I. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE APLICACIÓN

Artículo 1. Concepto

1. Mención o especialidad

Las Menciones o Especialidades son intensificaciones curriculares que figuran en la denominación del título y que otorgan competencias en una materia determinada.

Para ello el estudiante deberá cursar las asignaturas propias de la mención conforme a un itinerario especificado en la Memoria del Título.

Como principio general, los módulos/materias/asignaturas que conducen a una mención o especialidad tienen carácter optativo.

Si el título tuviera asignaturas obligatorias de mención o especialidad, deberá constar tal circunstancia en la citada Memoria, si bien el carácter de las asignaturas a nivel del conjunto del plan de estudios sería optativo.

2. Itinerario

Mención o Especialidad se diferencian del "itinerario" ya que las primeras son intensificaciones curriculares que figurarán en la denominación del título, y los itinerarios son orientaciones curriculares que no se reflejan en el mismo.

Artículo 2. Reconocimiento de créditos tras un cambio de mención

A los solicitantes de cambio de mención cuando se les conceda y en relación con las asignaturas específicas de la mención que se abandona, se les aplicarán las siguientes reglas:

1. Conforme al Reglamento de Reconocimiento, adaptación y transferencia de créditos cuando las asignaturas superadas sean básicas de rama se reconocerán los créditos superados y la Comisión indicará por qué asignaturas no optativas procede.
2. Ya que la mención de destino otorga competencias en materias distintas a las de la mención de origen, no procederá el reconocimiento salvo que exista coincidencia entre los contenidos, competencias y créditos de ambas asignaturas.
3. El resto de las asignaturas específicas de la mención que abandona no obtendrán reconocimiento ni computarán para la nota media de expediente.

Artículo 3. Trabajo de Fin de Título (TFT) cuando se han superado varias menciones

1. Hay dos situaciones posibles:
 - a. Que el TFT establecido en la Memoria no recoja competencias específicas vinculadas inequívocamente a las distintas menciones. En este caso el alumno realizará un único TFT en cualquier caso.
 - b. Que la Memoria del Título recoja expresamente la obligatoriedad de un TFT ligado a cada mención. En este caso el estudiante deberá matricularse y realizar un TFT por cada una de ellas. Esta particularidad se ha de recoger en las instrucciones del Centro sobre las Menciones y el TFT.
2. El criterio adoptado en cada titulación, será de aplicación para todos los estudiantes de la misma, sin excepciones.

CAPÍTULO II. MENCIONES, ESPECIALIDADES O ITINERARIOS QUE SE INICIAN EN PRIMER CURSO

Sección. I. Admisión por preinscripción

Artículo 4. Oferta de plazas

La oferta de plazas para primer curso se determina en la Memoria del Título y no permite ampliación del número de plazas.

Artículo 5. Admisión

Se llevará a cabo conforme establezca el Procedimiento de preinscripción general de la ULPGC.

No se admitirán solicitudes de traslado de expediente ni de cambio de mención a primer curso.

Artículo 6. Matrícula

El procedimiento aplicable será el establecido con carácter general para la preinscripción y matrícula en esta Universidad.

Artículo 7. Órganos competentes para resolver

Los establecidos con carácter general en el procedimiento de acceso a la universidad por preinscripción a primer curso.

Sección II. Admisión por traslado de expediente desde otros estudios, cambio de mención o simultaneidad a cursos posteriores a primero.

Artículo 8. Oferta de plazas

Serán objeto de la oferta aquellas plazas que a 1 de enero del curso inmediatamente anterior hubieran quedado vacantes, teniendo como referencia el límite de admisión establecido en la Memoria del título.

Artículo 9. Admisión

1. Para cursos posteriores a primero, el orden de prioridad en la admisión será:

1º Cambio de mención. Para lo cual el Centro publicará una Instrucción que difundirá en su página web, donde se recogerá la oferta de plazas existentes y se establecerá un calendario para solicitarlo. En el mismo nivel de prioridad se considera el traslado en el caso de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

2º Traslado de expediente, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales, o aquel que en el futuro le sustituya.

3º Simultaneidad.

2. Los criterios de prelación aplicables, dentro de cada grupo de prioridad, son:

1º. Nota media de expediente universitario en este título conforme establece el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Esta nota media de expediente deberá valorarse conforme a los datos académicos firmes el primer día hábil del segundo semestre conforme se haya establecido en el Calendario Académico.

2º. En el caso de que el Centro hubiera establecido como criterio de prelación la superación de asignaturas determinadas, este requisito deberá quedar indicado en su Instrucción anual sobre menciones, indicando la asignatura concreta.

3º. En caso de empate, el mayor número de créditos aprobados básicos de rama y como segundo criterio, obligatorios. En el caso de que una vez utilizados estos criterios de prelación y desempate existieran estudiantes en la misma situación, se asignará plaza a todos ellos.

Artículo 10. Matrícula

1. De acuerdo con los criterios establecidos en esta norma, el Centro, para cada curso académico, ha de publicar una Instrucción en la que se establecerá el procedimiento, los plazos de presentación de solicitudes y de asignación de plazas aplicables a los estudiantes que soliciten cambio de mención.

Este procedimiento ha de estar finalizado y los listados de asignación de plaza en las menciones publicado en los tabloneros del Centro, con al menos un mes de antelación al inicio del periodo de matrícula.

2. Una vez asignada la mención, los estudiantes deberán formalizar la matrícula en el plazo ordinario establecido para ello y de no hacerlo, decaerán en su derecho, asignándose la plaza al siguiente solicitante.

3. A los estudiantes a los que se les hubiera concedido por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad el traslado de expediente o la simultaneidad, el Centro, posteriormente, les asignará la mención siguiendo los criterios de prioridad y prelación establecidos en esta norma. Para ello las solicitudes deberán especificar el itinerario o mención al que solicitan el traslado, que se deberán presentar ordenadas. Si no se indica ninguna preferencia se entenderá que se solicita al itinerario o mención con mayor número de plazas vacantes.

Artículo 11. Órganos competentes

Conforme a las estipulaciones de esta norma:

1. Cambio de mención:
 - Para la elaboración y publicación de la Instrucción aplicable a los cambios de Mención, será competente la Dirección o Decanato del Centro.
 - Ante las reclamaciones que se presenten en primera instancia resolverá la Dirección o Decanato del Centro. En fase de recurso, resolverá el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad a la vista del informe no vinculante de la Dirección/Decanato del Centro.
2. En las solicitudes de traslado de expediente o de simultaneidad:
 - El traslado de expediente o la simultaneidad se resolverán por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad conforme a las normas específicas.
 - Tras lo cual, la Dirección o Decanato del Centro, conforme a lo establecido en esta Instrucción, resolverá en materia de asignación de mención.
 - En segunda instancia, las reclamaciones sobre la asignación de mención, las resolverá el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad a la vista del informe no vinculante del Centro.

CAPÍTULO III. MENCIONES O ESPECIALIDADES QUE SE INICIAN A PARTIR DE SEGUNDO CURSO

Sección I. Oferta, admisión, prioridades y prelación

Artículo 12. Oferta de plazas

1. En el caso de que el número máximo de plazas no se encuentre establecido en la Memoria, la Dirección o Decanato del Centro presentará en el mes de marzo del curso inmediatamente anterior una propuesta del límite de plazas por mención al Vicerrector con competencias en materia de planificación académica, adjuntando un informe motivado en el caso de que el número de plazas propuesto difiera del establecido en el curso inmediatamente anterior, además si la propuesta fuera de ampliación deberá asumirse expresamente la condición de hacerlo a coste cero en todos los aspectos (profesorado, grupos, prácticas....) y motivarse de forma detallada.

La Instrucción de Menciones recogerá la oferta de plazas y se publicará en los tabloneros de anuncios y en la página web del Centro y del Edificio.

2. Los estudiantes a los que se les haya asignado plaza, conforme al reglamento vigente, por traslado de expediente para continuar los mismos estudios en distinta modalidad o sede geográfica y ya hubieran iniciado una mención, continuarán los estudios en la misma.

3. A los estudiantes que hayan obtenido plaza por traslado de expediente o por simultaneidad concedida por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, el Centro les asignará posteriormente mención de acuerdo con las plazas vacantes conforme al orden de prelación y prioridades establecidas en esta norma. Para ello las solicitudes deberán especificar el itinerario o mención al que solicitan el traslado, que se deberán presentar ordenadas. Si no se indica ninguna preferencia se entenderá que se solicita al itinerario o mención con mayor número de plazas vacantes.

4. En cursos posteriores al de inicio de la mención, serán objeto de la oferta para cambio de mención aquellas plazas que a 1 de enero del curso inmediatamente anterior hubieran quedado vacantes.

Artículo 13. Admisión

1. Se establece el siguiente orden de prioridad:

1º. Solicitantes de mención por primera vez, y estudiantes que hayan obtenido el cambio de sede, modalidad de impartición o por traslado en el caso de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

2º. Cambio de mención.

3º. Traslado de expediente, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento regulador de los procedimientos para la reincorporación a los mismos estudios y de traslado de expediente para continuar estudios universitarios oficiales, o aquel que en el futuro le sustituya.

4º. Simultaneidad y segunda o sucesivas menciones.

2. El orden de prelación dentro de cada uno de los grupos anteriores, es el siguiente:

1º. Nota media de expediente universitario en este título conforme establece el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) por el que se regula el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Esta nota media de expediente deberá valorarse conforme a los datos académicos firmes el primer día hábil del segundo semestre conforme se haya establecido en el Calendario Académico.

2º. En el caso de que el Centro hubiera establecido como criterio de prelación la superación de asignaturas determinadas, este requisito deberá quedar indicado en su Instrucción anual sobre menciones, indicando las asignaturas concretas.

3º. En caso de empate, mayor número de créditos aprobados básicos de rama y como segundo criterio, obligatorios. En el supuesto de que una vez utilizados estos criterios de prelación y desempate existieran estudiantes en la misma situación, se asignará plaza a todos ellos.

Sección II. Procedimiento de Asignación de Plazas y Matrícula

Artículo 14. Menciones sin límite de admisión

El solicitante formaliza su automatrícula por el procedimiento general.

Artículo 15. Menciones con límite de admisión

Existirá, en la aplicación informática, una relación de estudiantes que reúnan los requisitos para acceder a las menciones, de tal forma que la Administración del Edificio, donde tenga su sede administrativa la titulación, realice automáticamente la ordenación y posterior asignación de las plazas.

El alumno puede preinscribirse en un máximo de tres menciones por orden de preferencia.

En el caso de que el Centro hubiera establecido como criterio de prelación la superación de determinadas asignaturas y conste así en la Instrucción ya mencionada, deberá añadirse a la documentación del solicitante un extracto de su expediente académico.

La asignación de plaza en una mención y las asignaturas correspondientes es la que aparecerá en el proceso de automatriculación del estudiante.

Artículo 16. Procedimiento y plazos

1. Anualmente el Centro elaborará una Instrucción donde se establecerá el procedimiento de asignación, el número de plazas por mención, las asignaturas que dan lugar a prelación, en su caso, y demás información relativa a las menciones.

2. En todo caso, el proceso de asignación de plaza ha de estar finalizado y publicado en los tablones y web del Centro al menos con un mes de antelación al inicio del periodo de matrícula.

3. Una vez asignada la mención, los estudiantes deberán formalizar la matrícula en el plazo ordinario establecido para ello y, de no hacerlo, decaerán en su derecho, asignándose la plaza al siguiente solicitante.

4. A los estudiantes a los que se les hubiere concedido por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad el traslado de expediente o la simultaneidad, el Centro, posteriormente, les asignará la mención siguiendo los criterios de prioridad y prelación establecidos en esta norma.

Artículo 17. Órganos competentes

Conforme a las estipulaciones de esta norma:

1. Asignación y Cambio de mención:

- Para la elaboración y publicación de la Instrucción aplicable a la asignación y cambios de Mención, será competente la Dirección o Decanato del Centro.
- Ante las reclamaciones que se presenten, en primera instancia resolverá la Dirección o Decanato del Centro.
- En fase de recurso, resolverá el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad a la vista del informe no vinculante de la Dirección/Decanato del Centro.

2. En las solicitudes de traslado de expediente o de simultaneidad:

- El traslado de expediente o la simultaneidad, se resolverán por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad conforme a sus normas específicas.
- Tras lo cual, la Dirección o Decanato del Centro, conforme a lo establecido en esta Instrucción, resolverá en materia de asignación de mención.
- En segunda instancia, las reclamaciones sobre la asignación de mención, se resolverán por el

Vicerrector con competencias en materia de Estudiantes y Empleabilidad a la vista del informe no vinculante del Centro

DISPOSICIONES ADICIONALES**Primera.- Normas de aplicación**

El procedimiento de reclamaciones y recursos será el establecido con carácter general en el Título VI, Capítulo II, de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Distribución de competencias

1. El Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica será el órgano responsable de la interpretación y desarrollo de esta Instrucción.

2. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad es el órgano responsable de su gestión y resolución.

3. Los Directores y Decanos de los Centros son los responsables de la publicación anual de una Instrucción de procedimiento, conforme a los criterios y directrices establecidos en esta norma.

Tercera.- Referencias al género

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para las que esta norma utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente a mujeres y hombres.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TÍTULOS Y DOCTORADO, DE 1 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDE A LA PUBLICACIÓN CONJUNTA DE TODAS LAS TABLAS DE RECONOCIMIENTO RECÍPROCO DE CRÉDITOS ENTRE TÍTULOS DE GRADO DE LA ULPGC Y DIVERSOS TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR, PREVIAMENTE APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

El Vicerrectorado de Títulos y Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria resuelve que se proceda a la publicación en un único cuerpo de todas las tablas de reconocimiento recíproco de créditos entre títulos de Grado de la ULPGC y diversos títulos de Técnico Superior que han sido previamente aprobadas por el Consejo de Gobierno.

El Vicerrector de Títulos y Doctorado,
Rafael Robaina Romero

Este documento se presenta en Tabla ordenada por

1. Rama de Conocimiento
2. Título de Grado de la ULPGC
3. Aprobación en Consejo de Gobierno

| TÍTULO GRADO | TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | | NÚMERO DE CRÉDITOS TOTALES A RECONOCER EN EL GRADO | ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO |
|---|----------------------------|---|--|---------------------------------|
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | 42 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | 24 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Secretariado | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Comercio Internacional | 27 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Comercio Internacional | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos | 18 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Agencias de Viajes | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos | 18 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Alojamiento | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales | 33 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Gestión Comercial y "Marketing" | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística | 18 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas | | |
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Transporte y Logística | 24 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Gestión del Transporte | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | 18 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Agencia de Viajes | | |

| | | | | |
|--|--------------|---|------|------------|
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Secretariado | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Comercio Internacional | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Comercio Internacional | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Alojamiento | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Gestión Comercial y "Marketing" | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas | | |
| Grado en Economía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Transporte y Logística | 12 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Gestión del Transporte | | |
| Grado en Educación Infantil | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas | 15 | 23/10/2013 |
| Grado en Educación Infantil | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística | 3 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Animación Sociocultural / Turística | | |
| Grado en Educación Infantil | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación Infantil | 47,5 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Educación Infantil | | |
| Grado en Educación Infantil | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Integración Social | 31,5 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Integración Social | | |
| Grado en Educación Primaria | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas | 12 | 23/10/2013 |
| Grado en Educación Primaria | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Integración Social | 6 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Integración Social | | |
| Grado en Educación Primaria (Mención Atención a la Diversidad) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Integración Social | 9 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Integración Social | | |
| Grado en Educación Primaria | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación Infantil | 6 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Educación Infantil | | |
| Grado en Educación Primaria (Mención Atención a la Diversidad) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación Infantil | 10,5 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Educación Infantil | | |
| Grado en Educación Primaria (Mención Educación Física) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación Infantil | 15 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Educación Infantil | | |
| Grado en Educación Primaria (Mención Profundización Curricular) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación Infantil | 13,5 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Educación Infantil | | |
| Grado en Educación Social | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas | 6 | 23/10/2013 |

| | | | | |
|--|--------------|---|------|------------|
| Grado en Educación Social | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística | 18 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Animación Sociocultural / Turística | | |
| Grado en Educación Social | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación Infantil | 6 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Educación Infantil | | |
| Grado en Educación Social | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Integración Social | 36 | 23/10/2013 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Integración Social | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | 45 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos | 51 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Agencia de Viajes | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | 30 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Secretariado | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Comercio Internacional | 51 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Comercio Internacional | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística | 51 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos | 39 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Alojamiento | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales | 39 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Gestión Comercial y "Marketing" | | |
| Grado en Turismo | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Transporte y Logística | 33 | 03/03/2015 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Gestión del Transporte | | |
| Grado en Ciencias del Mar | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Química Ambiental | 24 | 15/06/2015 |
| Grado en Ciencias del Mar | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Salud Ambiental | 24 | 15/06/2015 |
| Grado en Ingeniería Civil (Mención Construcciones Cíviles) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Proyectos de Edificación | 52,5 | 05/12/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | | |
| Grado en Ingeniería Civil (Mención Hidrología / Mención Transportes y Servicios Urbanos) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Proyectos de Edificación | 46,5 | 05/12/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | | |
| Grado en Ingeniería Civil (Mención Construcciones Cíviles / Mención Hidrología) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil | 52,5 | 05/12/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | | |
| Grado en Ingeniería Civil (Mención Transportes y Servicios Urbanos) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil | 58,5 | 05/12/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | | |

| | | | | |
|--|--------------|---|------|------------|
| Grado en Ingeniería en Organización Industrial | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | 36 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Administración y Finanzas | | |
| Grado en Ingeniería en Organización Industrial | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | 18 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Secretariado | | |
| Grado en Ingeniería en Organización Industrial | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Marketing y Publicidad | 24 | 16/06/2014 |
| Grado en Ingeniería Geomática y Topografía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Educación y Control Ambiental | 24 | 16/06/2014 |
| Grado en Ingeniería Geomática y Topografía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Proyectos de Edificación | 34,5 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | | |
| Grado en Ingeniería Geomática y Topografía | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil | 51 | 16/06/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | | |
| Grado en Ingeniería Informática | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red | 24 | 07/04/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos | | |
| Grado en Ingeniería Informática (Mención Ingeniería de Computadores / Mención Sistemas de Información / Mención Tecnologías de la Información) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red | 30 | 07/04/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos | | |
| Grado en Ingeniería Informática | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma | 30 | 07/04/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | | |
| Grado en Ingeniería Informática | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web | 24 | 07/04/2014 |
| Grado en Ingeniería Informática (Mención Tecnologías de la Información) | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web | 36 | 07/04/2014 |
| Grado en Ingeniería Química | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad | 31,5 | 24/07/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Análisis y Control | | |
| Grado en Ingeniería Química | LOE 2/2006 | Técnico Superior en Química Industrial | 25,5 | 24/07/2014 |
| | LOGSE 1/1990 | Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico | | |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 42 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 42 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS | | |
|---|---|--|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Contabilidad y fiscalidad. | 0654 Contabilidad y Fiscalidad (65 h) | 40501 Introducción a la Contabilidad | 6 | Básica |
| Gestión financiera. Productos y servicios financieros y de seguros. | 0653 Gestión Financiera (65 h) | 40516 Finanzas Corporativas I | 6 | Obligatoria |
| | 0648 Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa (50 h) | 40527 Dirección de Recursos Humanos | 6 | Obligatoria |
| Proyecto empresarial. | 0656 Simulación Empresarial (75 h) | 40540 Creación de Empresas | 6 | Optativa |
| | 0651 Comunicación y Atención al Cliente (115 h) | 40542 Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente | 6 | Optativa |
| Formación en centro de trabajo del título de Administración y Finanzas. | 0660 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

OBSERVACIÓN: En el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, el módulo profesional **Formación en Centros de Trabajo** tiene el código 0660, sin embargo, en el Anexo IV del mismo, figura con el código 0559.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS | | |
|--|---|--|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Secretariado | Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0648 Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa (50 h) | 40527 Dirección de Recursos Humanos | 6 | Obligatoria |
| Comunicación y relaciones profesionales. | 0651 Comunicación y Atención al Cliente (115 h) | 40542 Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente | 6 | Optativa |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Secretariado. | 0667 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 27 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 27 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 15 ECTS | | |
|--|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Comercio Internacional | Título de Técnico Superior en Comercio Internacional | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0623 Gestión Económica y Financiera de la Empresa (105 h) | 40516 Finanzas Corporativas I | 6 | Obligatoria |
| | 0822 Sistemas de Información de Mercados (50 h) | 40541 Investigación Comercial | 6 | Optativa |
| Marketing internacional. | 0823 Marketing Internacional (90 h) | 40535 Distribución Comercial y Gestión de Ventas | 3 | Optativa |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Comercio Internacional. | 0830 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|--|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes | Título de Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en Centro de Trabajo. | 0403 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |
| | 0402 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 40540 Creación de Empresas | 6 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Alojamiento | Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en Centros de Trabajo. | 0184 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |
| | 0181 Proyecto de Gestión de Alojamiento Turístico (25 h) | 40540 Creación de Empresas | 6 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 33 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 33 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior Gestión Comercial y "Marketing" | Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0623 Gestión Económica y Financiera de la Empresa (105 h) | 40516 Finanzas Corporativas I | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. | 0934 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |
| | 0927 Gestión de Productos y Promociones en el Punto de Venta (55 h) | 40535 Distribución Comercial y Gestión de Ventas | 3 | Optativa |
| | 0932 Proyecto de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (25 h) | 40540 Creación de Empresas | 6 | Optativa |
| Investigación Comercial | 1010 Investigación Comercial (70 h) | 40541 Investigación Comercial | 6 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas | Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en Centro de Trabajo | 0391 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |
| | 0390 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 40540 Creación de Empresas | 6 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|--|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Gestión del Transporte | Título de Técnico Superior en Transporte y Logística | Grado en Administración y Dirección de Empresas (GADE) | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0623 Gestión Económica y Financiera de la Empresa (105 h) | 40516 Finanzas Corporativas I | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte. | 0632 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40533 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |
| | 0630 Proyecto de Transporte y Logística (25 h) | 40540 Creación de Empresas | 6 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Contabilidad y Fiscalidad. | 0654 Contabilidad y Fiscalidad (65 h) | 40709 Contabilidad Financiera | 6 | Básica |
| Formación en centro de trabajo del título de Administración y Finanzas. | 0660 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

OBSERVACIÓN: En el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, el módulo profesional Formación en Centros de Trabajo tiene el código 0660, sin embargo, en el Anexo IV del mismo, figura con el código 0559.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|--|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Agencias de Viajes | Título de Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en Centro de Trabajo. | 0403 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|--|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Secretariado | Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Secretariado. | 0667 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|--|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Comercio Internacional | Título de Técnico Superior en Comercio Internacional | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Comercio Internacional. | 0830 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Alojamiento | Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en Centros de Trabajo. | 0184 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Gestión Comercial y "Marketing" | Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. | 0934 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas | Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en Centro de Trabajo | 0391 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS | | |
|--|---|--|-----------------|----------------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 12 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 12 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Gestión del Transporte | Título de Técnico Superior en Transporte y Logística | Grado en Economía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte. | 0632 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 40733 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | NUM. DE CRÉDITOS: 15 ECTS | | | |
|--|---|-----------------|----------------------------|--|
| Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Grado en Educación Infantil | | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA | |
| 11 Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas (96 h) | 41619 Enseñanza y Aprendizaje de la Expresión Corporal | 7,5 | Obligatoria | |
| 1 Juegos y actividades físicas recreativas para animación (160 h) | 41636 Actividades lúdicas y recreativas en Educación Infantil | 3 | Optativa | |
| 12 Actividades físicas para personas con discapacidades (60 h) | 41648 Actividades Motrices Adaptadas a la Discapacidad | 4,5 | Optativa | |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS | | |
|--|--|---|-----------------|----------------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 3 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 3 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 3 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural | Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística | Grado en Educación Infantil | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Animación de ocio y tiempo libre. | 1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h) | 41636 Actividades lúdicas y recreativas en Educación Infantil | 3 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS | | |
|--|--|---|-----------------|----------------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 3 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 3 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Animación Turística | Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística | Grado en Educación Infantil | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h) | 41636 Actividades lúdicas y recreativas en Educación Infantil | 3 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 47,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 47,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 47,5 ECTS | | |
|--|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Educación Infantil | Título de Técnico Superior en Educación Infantil | Grado en Educación Infantil | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Desarrollo cognitivo y motor. | 0015 Desarrollo cognitivo y motor (105 h) | 41600 Psicología del Desarrollo | 6 | Básica de rama |
| Autonomía personal y salud. | 0012 Autonomía personal y salud infantil (105 h) | 41644 Educación para la Salud y la Alimentación y su Didáctica | 6 | Básica de rama |
| Didáctica de la Educación Infantil. | 0011 Didáctica de la Educación Infantil (125 h) | 41607 Teoría Educativa y Centros Educativos de Educación Infantil | 6 | Básica de rama |
| Animación y didáctica de grupos. | 0017 Habilidades sociales (60 h) | | | |
| Desarrollo cognitivo y motor. | 0015 Desarrollo cognitivo y motor (105 h) | 41619 Enseñanza y Aprendizaje de la Expresión Corporal | 7,5 | Obligatoria |
| | | 41639 La Práctica Psicomotriz en la Etapa de Educación Infantil | 3 | Optativa |
| Desarrollo socio-afectivo e intervención con las familias. | 0016 Desarrollo socio-afectivo (75 h) | 41641 Educación Afectivo sexual para Infantil | 3 | Optativa |
| Metodología del juego. | 0013 El juego infantil y su metodología (105 h) | 41636 Actividades lúdicas y recreativas en Educación Infantil | 3 | Optativa |
| Expresión y comunicación. | 0014 Expresión y comunicación (100 h) | 41629 Diseño de talleres de expresión artística en educación infantil | 3 | Optativa |
| Formación en centros de trabajo. | 0023 Formación en centros de trabajo (220 h) | 41627 Practicum III | 10 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 31,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 31,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 28,5 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Integración Social | Título de Técnico Superior en Integración Social | Grado en Educación Infantil | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Habilidades de autonomía personal y social. | 0342 Promoción de la autonomía personal (115 h) | 41644 Educación para la Salud y la Alimentación y su Didáctica | 6 | Básica de rama |
| Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación. | 0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (80 h) | 41613 Sistemas de Comunicación Complementarios y TIC aplicadas a la Educación Infantil | 6 | Básica de rama |
| Atención a las unidades de convivencia. | 0339 Atención a las unidades de convivencia (80 h) | 41641 Educación Afectivo sexual para Infantil | 3 | Optativa |
| Contexto y metodología de la intervención social. | 0337 Contexto de la intervención social (70 h) | 41642 Cultura, sociedad y educación para el desarrollo y la solidaridad | 6 | Optativa |
| Atención a las unidades de convivencia. | 0339 Atención a las unidades de convivencia (80 h) | 41637 Canarias: sociedad y cultura | 4,5 | Obligatoria |
| | | 41657 Educación para la Igualdad entre los géneros | 3 | Optativa |
| | 0341 Apoyo a la intervención educativa (65 h) | 41656 Hábitos y Autonomía en el Alumnado con Necesidades Educativas | 3 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | NUM. DE CRÉDITOS: 12 ECTS | | |
|---|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Grado en Educación Primaria | | |
| | Mención Educación Física | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 3 Actividades físico-deportivas individuales (128 h) | 41739 Juego motor e iniciación deportiva | 4,5 | Optativa |
| 4 Actividades físico-deportivas de equipo (130 h) | | | |
| 6 Fundamentos biológicos y bases del acondicionamiento físico (128 h) | 41740 Ejercicio físico y salud | 3 | Optativa |
| 9 Primeros auxilios y socorrismo acuático (65 h) | | | |
| 2 Actividades náutico-recreativas en Canarias (130 h) | 41741 La educación física y la recreación en el Medio Acuático y su Entorno | 4,5 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | <u>(SUB) NUM. DE CRÉDITOS</u> | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Integración Social | Título de Técnico Superior en Integración Social | Grado en Educación Primaria | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Animación y dinámica de grupos. (*) | 0017 Habilidades sociales (60 h) | 41712 Familia y escuela en la Sociedad de la Comunicación | 6 | Básica de rama |
| | 0340 Mediación comunitaria (80 h) | | | |
| | | <u>NUM. DE CRÉDITOS</u> | | |
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 9 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 9 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS | | |
| | | Mención Atención a la Diversidad | | |
| Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación. (*) | 0341 Apoyo a la intervención educativa (65 h) | 41732 Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad auditiva | 3 | Optativa |
| | 0343 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (80 h) | | | |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS | | |
|--|---|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Educación Infantil | Título de Técnico Superior en Educación Infantil | Grado en Educación Primaria | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Animación y dinámica de grupos. (*) | 0017 Habilidades sociales (60 h) | 41712 Familia y escuela en la Sociedad de la Comunicación | 6 | Básica de rama |
| | 0018 Intervención con familias y atención a menores en riesgo social (60 h) | | | |
| | | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 10,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 10,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 4,5 ECTS | | |
| | | Mención Atención a la Diversidad | | |
| Metodología del juego. | 0013 El juego infantil y su metodología (105 h) | 41735 Necesidades y respuesta para el alumnado con trastornos del desarrollo y de la conducta | 4,5 | Optativa |
| | | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 15 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 15 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 9 ECTS | | |
| | | Mención Educación Física | | |
| Expresión y comunicación. | 0014 Expresión y comunicación (100 h) | 41736 Diseño y programación de la educación física en primaria | 3 | Optativa |
| Desarrollo cognitivo y motor. | 0015 Desarrollo cognitivo y motor (105 h) | 41738 Habilidades perceptivas y motrices | 6 | Optativa |
| | | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 13,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 13,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 7,5 ECTS | | |
| | | Mención Profundización Curricular | | |
| Desarrollo socio-afectivo e intervención con las familias. | 0016 Desarrollo socio-afectivo (75 h) | 41769 Educación afectivo-sexual para Primaria | 4,5 | Optativa |
| Autonomía personal y salud. | 0012 Autonomía personal y salud infantil (105 h) | 41782 Nutrición y salud: principios básicos | 3 | Optativa |

(*) Esta asignatura por sí sola no basta para reconocer ninguna asignatura del Grado.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | NUM. DE CRÉDITOS: 6 ECTS | | |
|---|---------------------------|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas | Grado en Educación Social | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 10 Animación y dinámica de grupos (160 h) | 41808 Dinámica de grupos | 6 | Básica de rama |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 6 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural | Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística | Grado en Educación Social | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Animación y dinámica de grupos. | 1124 Dinamización grupal (65 h) | 41808 Dinámica de grupos | 6 | Básica de rama |
| Desarrollo comunitario. (*) | 1128 Desarrollo comunitario (60 h) | 41817 Participación comunitaria y creatividad social | 6 | Obligatoria |
| | 1131 Contexto de la animación sociocultural (65 h) | | | |
| | 1130 Intervención socioeducativa con jóvenes (60 h) | 41834 Educación social en contextos escolares | 6 | Optativa |
| Animación de ocio y tiempo libre. (*) | 1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h) | | | |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 0 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Animación Turística | Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística | Grado en Educación Social | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 1124 Dinamización grupal (65 h) | 41808 Dinámica de grupos | 6 | Básica de rama |
| | 1128 Desarrollo comunitario (60 h) | 41817 Participación comunitaria y creatividad social | 6 | Obligatoria |
| | 1131 Contexto de la animación sociocultural (65 h) | | | |
| | 1130 Intervención socioeducativa con jóvenes (60 h) | 41834 Educación social en contextos escolares | 6 | Optativa |
| | 1123 Actividades de ocio y tiempo libre (80 h) | | | |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 6 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 6 ECTS | | |
|--|--|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Educación Infantil | Título de Técnico Superior en Educación Infantil | Grado en Educación Social | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Animación y dinámica de grupos. | 0017 Habilidades sociales (60 h) | 41804 Habilidades sociales y de comunicación | 6 | Básica de rama |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 36 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 36 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS | | |
|---|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Integración Social | Título de Técnico Superior en Integración Social | Grado en Educación Social | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Contexto y metodología de la intervención social. | 0337 Contexto de la intervención social (70 h) | 41806 Estructura y cambio social | 6 | Básica de rama |
| Animación y dinámica de grupos. | 0017 Habilidades sociales (60 h) | 41804 Habilidades sociales y de comunicación | 6 | Básica de rama |
| Inserción ocupacional. | 0338 Inserción socio-laboral (115 h) | 41819 Orientación y formación laboral | 6 | Obligatoria |
| | 0340 Mediación comunitaria (80 h) | 41824 Intervención socioeducativa para la inclusión de personas y comunidades en riesgo de exclusión | 6 | Obligatoria |
| Atención a unidades de convivencia. | 0339 Atención a las unidades de convivencia (80 h) | 41828 Educación e intervención psicoeducativas con familias en situación de riesgo psicosocial | 6 | Obligatoria |
| Habilidades de autonomía personal y social. | 0342 Promoción de la autonomía personal (115 h) | 41835 Intervención socioeducativa con mayores | 6 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 45 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 45 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0179 Inglés (70 h) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica de rama |
| Contabilidad y fiscalidad. | 0654 Contabilidad y Fiscalidad (65 h) | 41307 Contabilidad Financiera | 6 | Básica de rama |
| Gestión financiera. Productos y servicios financieros y de seguros. | 0653 Gestión Financiera (65 h) | 41327 Finanzas Corporativas en las Empresas Turísticas | 6 | Obligatoria |
| | 0648 Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa (50 h) | 41325 Dirección de Recursos Humanos | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Administración y Finanzas. | 0660 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |
| Proyecto empresarial. (*) | 0656 Simulación Empresarial (75 h) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos | 3 | Optativa |
| | 0657 Proyecto de Administración y Finanzas (25 h) | | | |

(*) Esta asignatura por sí sola no basta para reconocer ninguna asignatura del Grado.

OBSERVACIÓN: En el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, el módulo profesional **Formación en Centros de Trabajo** tiene el código 0660, sin embargo, en el Anexo IV del mismo, figura con el código 0559.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 39 ECTS | | |
|--|--|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Agencia de Viajes | Título de Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Lengua extranjera. | 0179 Inglés (70 h) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| | 0383 Destinos Turísticos (110 h) | 41317 Turismo y Patrimonio Cultural | 6 | Obligatoria |
| Comercialización de productos y servicios turísticos. | 0173 Marketing Turístico (90 h) | 41318 Marketing Turístico | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo. | 0403 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |
| | 0384 Recursos Turísticos (90 h) | 41339 Patrimonio Histórico-arqueológico: Estrategias de Uso y Gestión | 6 | Optativa |
| Producción y venta de servicios turísticos en agencias de viaje | 0397 Gestión de Productos Turísticos (50 h) | 41341 Gestión de Agencias de Viajes e Intermediación | 6 | Optativa |
| | 0398 Venta de Servicios Turísticos (75 h) | | | |
| Gestión económico-administrativa en agencias de viajes. Organización y control en agencias de viajes. | 0399 Dirección de Entidades de Intermediación Turística (75 h) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos | 3 | Optativa |
| | 0402 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | | | |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 30 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 30 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 24 ECTS | | |
|--|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Secretariado | Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Lengua extranjera (Inglés). | 0179 Inglés (70 h) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| | 0648 Recursos Humanos y Responsabilidad Social Corporativa (50 h) | 41325 Dirección de Recursos Humanos | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Secretariado. | 0667 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS | | |
|--|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Comercio Internacional | Título de Técnico Superior en Comercio Internacional | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Lengua extranjera en comercio internacional (Inglés). | 0179 Inglés (70 h) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| | 0623 Gestión Económica y Financiera de la Empresa (105 h) | 41327 Finanzas Corporativas en las Empresas Turísticas | 6 | Obligatoria |
| | 0827 Comercio Digital Internacional (35 h) | 41322 Sistemas y Tecnología de la Información para la Gestión Turística | 6 | Obligatoria |
| | 0822 Sistemas de Información de Mercados (50 h) | 41331 Investigación de los Mercados Turísticos | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Comercio Internacional. | 0830 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |
| Marketing internacional. | 0823 Marketing Turístico (90 h) | 41318 Marketing Turístico | 6 | Obligatoria |
| | 0828 Proyecto de Comercio Internacional (25 h) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos | 3 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 51 CTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 48 ECTS | | |
|---|--|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas | Título de Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Lengua extranjera. | 0179 Inglés (70 h) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| Productos y destinos turísticos nacionales e internacionales. | 0383 Destinos Turísticos (110 h) | 41317 Turismo y Patrimonio Cultural | 6 | Obligatoria |
| | 0384 Recursos Turísticos (90 h) | 41339 Patrimonio Histórico-arqueológico: Estrategias de Uso y Gestión (**) | 6 | Optativa |
| Diseño y comercialización de productos turísticos locales y regionales. | 0384 Recursos Turísticos (90 h) | 41339 Patrimonio Histórico-arqueológico: Estrategias de Uso y Gestión (**) | 6 | Optativa |
| | 0173 Marketing Turístico (90 h) | 41318 Marketing Turístico | 6 | Obligatoria |
| | 0387 Diseño de Productos Turísticos (75 h) | 41335 Ocio y Turismo | 6 | Optativa |
| | 0390 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos | 3 | Optativa |
| Formación en centro de trabajo. | 0391 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |

(**) La asignatura optativa **41339 Patrimonio Histórico-arqueológico: Estrategias de Uso y Gestión** puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas (LOGSE 1/1990).

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 39 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 39 CTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 36 ECTS | | |
|--|--|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Alojamiento | Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Primer idioma Extranjero | 0179 Inglés (70 h.) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| Comercialización de Productos y Servicios Turísticos | 0173 Marketing Turístico (90 h.) | 41318 Marketing Turístico | 6 | Obligatoria |
| Recepción y Atención al Cliente | 0176 Recepción y Reservas (90 h.) | 41323 Gestión de Alojamiento | 6 | Obligatoria |
| Formación en Centros de Trabajo | 0184 Formación en Centros de Trabajo (220 h.) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |
| | 0181 Proyecto de Gestión de Alojamiento Turístico (25 h.) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos (**) | 3 | Optativa |
| | 0183 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h.) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos (**) | 3 | Optativa |

(**) La asignatura optativa **41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos** puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos (LOE 2/2006).

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 39 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 39 CTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS | | |
|---|--|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Gestión Comercial y "Marketing" | Título de Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Lengua Extranjera (inglés) | 0179 Inglés (70 h.) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| | 0623 Gestión Económica y Financiera de la Empresa (105 h.) | 41327 Finanzas Corporativas en las Empresas Turísticas | 6 | Obligatoria |
| Investigación Comercial | 1010 Investigación Comercial (70 h.) | 41331 Investigación de los Mercados Turísticos | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing. | 0934 Formación en Centros de Trabajo (220 h.) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |
| | 0932 Proyecto de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales (25 h.) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos | 3 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 33 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 33 CTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 24 ECTS | | |
|--|--|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Gestión del Transporte | Título de Técnico Superior en Transporte y Logística | Grado en Turismo | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Lengua Extranjera (Inglés) | 0179 Inglés (70 h.) | 41305 Inglés Turístico II | 6 | Básica |
| | 0623 Gestión Económica y Financiera de la Empresa (105 h.) | 41327 Finanzas Corporativas en las Empresas Turísticas | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Gestión del Transporte. | 0632 Formación en Centros de Trabajo (220 h.) | 41332 Practicum | 18 | Obligatoria |
| | 0630 Proyecto de Transporte y Logística (25 h.) | 41342 Creación de Empresas y Productos Turísticos | 3 | Optativa |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | NUM. DE CRÉDITOS: 24 ECTS | | |
|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Química Ambiental | Grado en Ciencias del Mar | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 1 Organización y gestión de la protección ambiental (160 h) | 40641 Calidad ambiental y ecotoxicología | 6 | Optativa |
| 2 Control de emisiones a la atmósfera (128 h) | | | |
| 4 Depuración de aguas (256 h) | 40628 Contaminación marina | 6 | Obligatoria |
| 3 Control de residuos (160 h) | | | |
| 7 Formación y orientación laboral (64 h) | 40631 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |
| 6 Relaciones en el entorno de trabajo (64 h) | | | |
| 8 Formación en centro de trabajo (440 h) | | | |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | NUM. DE CRÉDITOS: 24 ECTS | | |
|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Salud Ambiental | Grado en Ciencias del Mar | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 2 Aguas de uso y consumo (380 h) | 40641 Calidad ambiental y ecotoxicología | 6 | Optativa |
| 4 Productos químicos y vectores de interés en salud pública (190 h) | | | |
| 3 Contaminación atmosférica, ruidos y radiaciones (190 h) | 40628 Contaminación marina | 6 | Obligatoria |
| 5 Residuos sólidos y medio construido (160 h) | | | |
| 8 Formación y orientación laboral (65 h) | 40631 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |
| 10 Formación en centro de trabajo (400 h) | | | |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 46,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 46,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 37,5 ECTS | | |
|--|---|---|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación | Grado en Ingeniería Civil | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Representaciones de construcción. | 0563 Representaciones de construcción (175 h) | 41903 Expresión gráfica y sistemas de representación | 6 | Básica de rama |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | 0574 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 41908 Organización y administración de empresas | 6 | Básica de rama |
| Formación y orientación laboral. | 0573 Formación y Orientación Laboral (50 h) | | | |
| Planes de seguridad en la construcción. | | | | |
| Replanteos de obra. | 0565 Replanteos de Construcción (70 h) | 41913 Topografía | 6 | Obligatoria |
| Organización de tajos de obra. (*) | 0564 Mediciones y Valoraciones de Construcción (45 h) | 41920 Proyectos y gestión de obras | 9 | Obligatoria |
| | 0572 Proyecto en edificación (25 h) | | | |
| Planes de obra. (*) | 0566 Planificación de construcción (25 h) | | | |
| Normas y proyectos de construcción. | 0562 Estructuras de construcción (50 h) | 41918 Tecnología de la construcción I | 7,5 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. | 0575 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41938 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |
| | | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 52,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 52,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 37,5 ECTS | | |
| | | Mención Construcciones Civiles | | |
| Normas y proyectos de construcción. | 0567 Diseño y construcción de edificios (85 h) | 41929 Edificación y obras geotécnicas | 6 | Optativa |
| Proyectos de edificación. (*) | 0568 Instalaciones en edificación (85 h) | | | |
| | 0570 Desarrollo de proyectos de edificación residencial (100 h) | | | |
| | 0571 Desarrollo de proyectos de edificación no residencial (80 h) | | | |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 52,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 52,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 43,5 ECTS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil | Grado en Ingeniería Civil | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Representaciones de construcción. | 0563 Representaciones de construcción (175 h) | 41903 Expresión gráfica y sistemas de representación (**) | 6 | Básica de rama |
| Proyecto de urbanización. | 0563 Representaciones de construcción (175 h) | 41903 Expresión gráfica y sistemas de representación (**) | 6 | Básica de rama |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | 0776 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 41908 Organización y administración de empresas | 6 | Básica de rama |
| Formación y orientación laboral. | 0775 Formación y Orientación Laboral (50 h) | | | |
| Planes de seguridad en la construcción. | | | | |
| Trabajos de campo y gabinete. | 0565 Replanteos de Construcción (70 h) 0771 Levantamientos Topográficos (90 h) | 41913 Topografía | 6 | Obligatoria |
| Mediciones y valoraciones u Organización de tajos de obra. (*) | 0564 Mediciones y Valoraciones de Construcción (45 h) 0774 Proyecto en Obra Civil (25 h) | 41920 Proyectos y gestión de obras | 9 | Obligatoria |
| Planes de obra. (*) | 0566 Planificación de la Construcción (45 h) | | | |
| Normas y proyectos de construcción. | 0562 Estructuras de construcción (50 h) | 41918 Tecnología de la construcción I | 7,5 | Obligatoria |
| Proyecto de obra civil. | 0770 Redes y Servicios en Obra Civil (85 h) | 41924 Sistemas y redes de agua (***) | 6 | Obligatoria |
| Planes de urbanismo. | 0770 Redes y Servicios en Obra Civil (85 h) | 41924 Sistemas y redes de agua (***) | 6 | Obligatoria |
| Trazados viarios y abastecimientos. | 0770 Redes y Servicios en Obra Civil (85 h) | 41924 Sistemas y redes de agua (***) | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. | 0777 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 41938 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |
| | | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 58,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 58,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 49,5 ECTS | | |
| | | Mención Transportes y Servicios Urbanos | | |
| Proyecto de obra civil. | 0772 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos (70 h) (****) | 41925 Urbanismo y ordenación del territorio | 6 | Optativa |
| Ordenación urbana. Trazados viarios y abastecimientos. | 0769 Urbanismo y Obra Civil (85 h) | | | |
| Proyecto de urbanización. | 0772 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos (70 h) (****) | 41925 Urbanismo y ordenación del territorio | 6 | Optativa |
| Ordenación urbana. Trazados viarios y abastecimientos. | 0769 Urbanismo y Obra Civil (85 h) | | | |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

(**) La asignatura básica de rama **41903 Expresión gráfica y sistemas de representación** puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE 1/1990).

(***) La asignatura obligatoria **41924 Sistemas y redes de agua** puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE 1/1990).

(****) El Módulo Formativo **0772 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos** del Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (LOE 2/2006) puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE 1/1990).

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 36 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 36 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas | Grado en Ingeniería en Organización Industrial | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Proyecto empresarial. (*) | 0656 Simulación empresarial (75 h) | 42707 Fundamentos de economía y empresa | 6 | Básica de rama |
| | 0651 Comunicación y atención al cliente (115 h) | | | |
| Gestión del aprovisionamiento. (*) | 0655 Gestión logística y comercial (50 h) | 42724 Organización de la producción | 6 | Obligatoria |
| | 0657 Proyecto de Administración y Finanzas (25 h) | | | |
| | 0654 Contabilidad y fiscalidad (65 h) | 42739 Administración y gestión económico-financiera | 6 | Optativa |
| Gestión financiera. (*) Productos y servicios financieros y de seguros. (*) | 0653 Gestión financiera (65 h) | | | |
| | 0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa (50 h) | 42734 Gestión de recursos humanos y seguridad laboral | 6 | Obligatoria |
| Recursos humanos. (*) | 0652 Gestión de recursos humanos (50 h) | | | |
| | 0658 Formación y orientación laboral (50 h) | | | |
| Formación en centro de trabajo del título de Administración y Finanzas. | 0660 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42735 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 18 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 12 ECTS | | |
|--|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Secretariado | Título de Técnico Superior en Asistencia a la Dirección | Grado en Ingeniería en Organización Industrial | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0648 Recursos humanos y responsabilidad social corporativa (50 h) | 42734 Gestión de recursos humanos y seguridad laboral | 6 | Obligatoria |
| | 0665 Formación y orientación laboral (50 h) | | | |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Secretariado. | 0667 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42735 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS: 24 ETS | | |
|---|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad | Grado en Ingeniería en Organización Industrial | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 0930 Políticas de marketing (105 h) | 42711 Marketing operativo | 6 | Obligatoria |
| 1008 Medios y soportes de comunicación (55 h) | | | |
| 1109 Lanzamiento de productos y servicios (55 h) | | | |
| 0623 Gestión económica y financiera de la empresa (105 h) | 42739 Administración y gestión económico-financiera | 6 | Optativa |
| 1013 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42735 Prácticas Externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS: 24 ECTS | | |
|---|---|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Educación y Control Ambiental | Grado en Ingeniería Geomática y Topografía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 0789 Métodos y Productos Cartográficos (50 h) | 42104 Cartografía | 6 | Obligatoria |
| 0796 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 42111 Organización y Administración de Empresas | 6 | Básica |
| 0795 Formación y Orientación Laboral (50 h) | | | |
| 0797 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42135 Prácticas de Empresa | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS | | |
|--|--|---|----------|---------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 34,5 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 34,5 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 34,5 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción | Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación | Grado en Ingeniería Geomática y Topografía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Representaciones de construcción. | 0563 Representaciones de construcción (175 h) | 42103 Expresión Gráfica | 6 | Básica de rama |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa | 0574 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 42111 Organización y Administración de Empresas | 6 | Básica |
| Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en la construcción. | 0573 Formación y Orientación Laboral (50 h) | | | |
| Replanteos de obra. | 0565 Replanteos de Construcción (70 h) | 42108 Instrumentos y Observaciones Topográficas | 6 | Obligatoria |
| Organización de tajos de obra. | 0564 Mediciones y Valoraciones de Construcción (45 h) | 42137 Proyectos y Mediciones de Obras en Ingeniería | 4,5 | Optativa |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción. | 0575 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42135 Prácticas de Empresa | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 51 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 46,5 ECTS | | |
|---|---|--|----------|---------------------|
| Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas | Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil | Grado en Ingeniería Geomática y Topografía | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Representaciones de construcción. | 0563 Representaciones de construcción (175 h) | 42103 Expresión Gráfica (**) | 6 | Básica de rama |
| Proyecto de urbanización. | 0563 Representaciones de construcción (175 h) | 42103 Expresión Gráfica (**) | 6 | Básica de rama |
| Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. | 0776 Empresa e Iniciativa Emprendedora (35 h) | 42111 Organización y Administración de Empresas | 6 | Básica |
| Formación y orientación laboral. Planes de seguridad en la construcción. | 0775 Formación y Orientación Laboral (50 h) | | | |
| | 0774 Proyecto en Obra Civil (25 h) | 42128 Fundamentos de Ingeniería Civil | 4,5 | Obligatoria |
| Proyecto de obra civil o Planes de urbanismo o Trazados viarios y abastecimientos. (*) | 0770 Redes y Servicios en Obra Civil (85 h) | | | |
| Planes de obra. (*) | 0566 Planificación de la Construcción (45 h) | | | |
| Trabajos de campo y gabinete. | 0771 Levantamientos Topográficos (90 h) | 42108 Instrumentos y Observaciones Topográficas | 6 | Obligatoria |
| Trabajos de campo y gabinete. | 0565 Replanteos de Construcción (70 h) | 42121 Topografía de Obras | 6 | Obligatoria |
| Trazados viarios y abastecimientos. | 0773 Desarrollo de Proyectos de Obras Lineales (55 h) | o 42141 Replanteo de Obras de Ingeniería | | Optativa |
| Mediciones y valoraciones. | 0564 Mediciones y Valoraciones de Construcción (45 h) | 42137 Proyectos y Mediciones de Obras en Ingeniería (***) | 4,5 | Optativa |
| Organización de tajos de obra. | 0564 Mediciones y Valoraciones de Construcción (45 h) | 42137 Proyectos y Mediciones de Obras en Ingeniería (***) | 4,5 | Optativa |
| Proyecto de obra civil. | 0772 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos (70 h) (****) | 42133 Ordenación del Territorio | 6 | Obligatoria |
| Ordenación urbana. Trazados viarios y abastecimientos. | 0769 Urbanismo y Obra Civil (85 h) | | | |
| Proyecto de urbanización. | 0772 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos (70 h) (****) | 42133 Ordenación del Territorio | 6 | Obligatoria |
| Ordenación urbana. Trazados viarios y abastecimientos. | 0769 Urbanismo y Obra Civil (85 h) | | | |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas. | 0777 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42135 Prácticas de Empresa | 12 | Obligatoria |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

(**) La asignatura básica de rama **42103 Expresión Gráfica** puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE 1/1990).

(***) La asignatura optativa **42137 Proyectos y Mediciones de Obras en Ingeniería** puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE 1/1990).

(****) El Módulo Formativo *0772 Desarrollo de Proyectos Urbanísticos* del Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (LOE 2/2006) puede ser reconocida desde dos Módulos Formativos del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (LOGSE 1/1990).

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 24 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS | | |
|--|--|--|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos | Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red | Grado en Ingeniería Informática | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Sistemas gestores de bases de datos | 0372 Gestión de bases de datos (105 h) | 40816 Bases de datos I | 6 | Obligatoria |
| | 0375 Servicios de red e Internet (75 h) 0378 Seguridad y alta disponibilidad (55 h) | 40824 Servicios y seguridad en red | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo | 0382 Formación en centros de trabajo (220 h) | 40865 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |
| | | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 30 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 30 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS | | |
| | | Mención Ingeniería de Computadores | | |
| | 0371 Fundamentos de hardware (55 h) 0378 Seguridad y alta disponibilidad (55 h) | 40837 Equipos e instalaciones informáticas | 6 | Obligatoria |
| | | Mención Sistemas de Información | | |
| | 0378 Seguridad y alta disponibilidad (55 h) | 40850 Análisis de la seguridad en los sistemas de información | 6 | Obligatoria |
| | | Mención Tecnologías de la Información | | |
| | 0378 Seguridad y alta disponibilidad (55 h) | 40858 Fundamentos de la seguridad | 6 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 30 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 30 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 30 ECTS | | |
|--|---|--|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma | Grado en Ingeniería Informática | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Programación en lenguajes estructurados | 0485 Programación (135 h) | 40807 Fundamentos de programación | 6 | Básica de rama |
| Programación en lenguajes estructurados | 0485 Programación (135 h) | 40813 Programación I | 6 | Obligatoria |
| Diseño y realización de servicios de presentación en entornos gráficos | 0488 Desarrollo de interfaces (80 h) | | | |
| Desarrollo de aplicaciones en entornos de cuarta generación y con herramientas CASE | 0484 Bases de datos (105 h) | 40816 Bases de datos I | 6 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas | 0495 Formación en centros de trabajo (220 h) | 40865 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | (SUB) NUM. DE CRÉDITOS: 24 ECTS | | |
|---|--|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web | Grado en Ingeniería Informática | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| 0485 Programación (230 h) | 40807 Fundamentos de programación | 6 | Básica de rama |
| 0484 Bases de datos (170 h) | 40816 Bases de datos I | 6 | Obligatoria |
| 0619 Formación en centros de trabajo (400 h) | 40865 Prácticas externas | 12 | Obligatoria |
| | NUM. DE CRÉDITOS: 36 ECTS | | |
| | Mención Tecnologías de la Información | | |
| 0612 Desarrollo web en entorno cliente (125 h) | 40861 Desarrollo de aplicaciones web I | 6 | Obligatoria |
| 0613 Desarrollo web en entorno servidor (160 h) | | | |
| 0615 Diseño de interfaces web (125 h) | 40863 Desarrollo de aplicaciones web II | 6 | Obligatoria |

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS | | |
|--|--|--|-----------------|----------------------------|
| | | A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 31,5 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 31,5 ECTS | | |
| | | A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 18 ECTS | | |
| Título de Técnico Superior en Análisis y Control | Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad | Grado en Ingeniería Química | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| Análisis químico e instrumental. | 0065 Muestreo y preparación de la muestra (120 h) | 42609 Química Analítica | 6 | Obligatoria |
| | 0066 Análisis Químicos (140 h) | | | |
| | 0067 Análisis instrumental (120 h) | | | |
| Análisis microbiológico. (*) | 0070 Ensayos microbiológicos (90 h) | 42626 Biología y Bioquímica | 4,5 | Obligatoria |
| | 0071 Ensayos biotecnológicos (80 h) | | | |
| Seguridad y ambiente químico en el laboratorio. (*) Organización y gestión del laboratorio. (*) | 0072 Calidad y seguridad en el laboratorio (60 h) | 42619 Seguridad e Higiene | 4,5 | Obligatoria |
| | 0074 Formación y orientación laboral (50 h) | | | |
| | 0073 Proyecto de laboratorio de análisis y de control de calidad (25 h) | 42629 Gestión de la Calidad | 4,5 | Obligatoria |
| Formación en centro de trabajo. | 0076 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42641 Prácticas de Empresa | 12 | Obligatoria |

(*) Estas asignaturas por sí solas no bastan para reconocer ninguna asignatura del Grado.

| Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990) | Ciclo Formativo (LOE 2/2006) | NUM. DE CRÉDITOS A TÍTULO CERRADO (LOE 2/2006 y LOGSE 1/1990): 25,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOE 2/2006) HASTA: 25,5 ECTS A TÍTULO ABIERTO (LOGSE 1/1990) HASTA: 16,5 ECTS | | |
|--|---|--|-----------------|----------------------------|
| Título de Técnico Superior en Industrias de Proceso Químico | Título de Técnico Superior en Química Industrial | Grado en Ingeniería Química | | |
| MÓDULOS FORMATIVOS | MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS | ASIGNATURAS | CRÉDITOS | CARÁCTER ASIGNATURA |
| | 0188 Operaciones básicas en la industria química (140 h) | 42617 Fundamentos de Ingeniería Química | 4,5 | Obligatoria |
| | 0190 Regulación y control de proceso químico (160 h) | 42637 Control e instrumentación de procesos químicos | 4,5 | Obligatoria |
| Organización y gestión en industrias de procesos. | 0185 Organización y gestión en industrias químicas (40 h) | 42629 Gestión de la Calidad | 4,5 | Obligatoria |
| Control de calidad en la industria farmacéutica. | | | | |
| Formación en centro de trabajo. | 0198 Formación en Centros de Trabajo (220 h) | 42641 Prácticas de Empresa | 12 | Obligatoria |

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Clínicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Clínicas de esta Universidad a D. Juan Francisco Loro Ferrer, con DNI 42810628.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Clínicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ciencias Clínicas de esta Universidad a D. Octavio Pérez Luzardo, con DNI 42825525.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Clínicas de esta Universidad a D. Francisco Chirino Godoy, con DNI 42734214.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias,

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad a D. Fidel García del Pino con DNI 42866280.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

A propuesta del Consejo de Departamento del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84c y 98 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Históricas esta Universidad a D. Germán Santana Pérez, con DNI 43755306.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

A propuesta del Director del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, este Rectorado

Resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ciencias Históricas esta Universidad a D. Sergio Solbes Ferri, con DNI 21648282.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

| Organismo/s | Tipo de convenio | Objeto del convenio | Fecha |
|---|--------------------------------------|---|----------|
| Bibliotecas Universitarias de las Universidades de Alicante, Complutense de Madrid, La Laguna, Miguel Hernández, Murcia, Politécnica de Cartagena, Politécnica de Valencia, Valencia. | Convenio específico de colaboración. | Suscribir de forma consorciada la colección completa ScienceDirect 2015 ofrecida por la editorial Elsevier. La suscripción será exclusivamente en formato electrónico, sin versión impresa. | 01/01/15 |
| Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo (Brasil) | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 14/01/15 |
| Instituto Oceanográfico de la Universidad de São Paulo (Brasil). | Convenio específico de colaboración. | Establecer las condiciones de la cooperación académica en las áreas de Oceanografía Geológica, Física, Química y Biológica, a fin de promover el intercambio de docentes/investigadores, estudiantes de postgrado, estudiantes de graduación (con reconocimiento mutuo de estudios de graduación) y miembros del equipo técnico administrativo de las respectivas instituciones. | 15/01/15 |
| Grupo LOPESAN. Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Conceptualización de Proyectos de Innovación del Grupo LOPESAN, encargado por Interhotelera Española, S.A. al Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que toma como base el anterior proyecto de Conceptualización de Innovación LOPESAN para lanzamiento al mercado del Grupo LOPESAN realizado por el citado Parque Científico Tecnológico de la ULPGC. | 01/03/15 |
| Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. | Convenio específico de colaboración. | Regular la colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para la organización y ejecución de las actividades y proyectos de acercamiento científico que se desarrollarán en el marco del Programa Campus Científicos de Verano 2015. | 23/04/15 |
| Agrupación de Defensa Sanitaria de Avicultura de Gran Canaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. | Convenio específico de colaboración. | Regular las condiciones de ejecución de los "Análisis de calidad bromatológica de huevo de gallina", encargado por la Agrupación de Defensa Sanitaria de Avicultura de Gran Canaria al Departamento de Patología Animal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 30/04/15 |
| Universidad Privada Franz Tamayo de Bolivia (Bolivia). | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Privada Franz Tamayo de Bolivia para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) Desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 30/04/15 |
| Asociación Profesional de Licenciados en Ciencias del Mar. | Convenio específico de colaboración. | Establecer las bases de una donación a la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que deberá ser utilizada exclusivamente en la concesión de ayudas a alumnos que se matriculen en cualquiera de las titulaciones de máster de la Facultad de Ciencias del Mar que carezcan de otra financiación externa. | 20/05/15 |
| <i>Jeju National University</i> (Corea). | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de colaboración científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Jeju National University</i> para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 28/05/15 |
| <i>Jeju National University</i> (Corea). | Convenio específico de colaboración. | Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Jeju National University</i> para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores. | 28/05/15 |

| | | | |
|---|---------------------------------|--|----------|
| <i>Tamil Nadu Fisheries University</i> (India). | Convenio marco de colaboración. | Regular el marco de colaboración científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la <i>Tamil Nadu Fisheries University</i> para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. | 04/06/15 |
| IBERIA, Líneas Aéreas de España, S.A. | Acuerdo comercial. | Establecer las condiciones del acuerdo comercial entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e IBERIA relativas a la celebración del <i>General Assembly of Santander Group</i> , que será promocionado, potenciado y organizado por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. | 09/06/15 |

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

| Entidad | Objeto del convenio | Fecha |
|---|---|----------|
| Asociación Educación Libre Corazón de Semilla. | Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora | 26/01/15 |
| Bare Body Resorts, S.L. | | 11/02/15 |
| Dña. Tatiana Iglesias González. | | 09/03/15 |
| Química Industrial Mediterránea, S.L.U. | | 26/03/15 |
| Audiencia de Cuentas de Canarias. | | 07/04/15 |
| Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones, ICEX España Exportaciones e Inversiones (Ministerio de Economía y Competitividad). | | 24/04/15 |
| D. Manuel S. Vega Benítez. | | 28/04/15 |
| Meliá Hotels International Germany, S.A. | | 04/05/15 |
| Aurís Impresiones, S.L. | | 11/05/15 |
| Roschi Led Technology, S.L. | | 14/05/15 |
| Heredad de Aguas de la Vega Mayor de Gáldar. | | 20/05/15 |
| D. Ismael Quevedo Medina. | | 21/05/15 |
| Soprote, Control y Medios de MAPFRE FAMILIAR. | | 26/05/15 |
| Mutua de Accidentes de Canarias. | | 02/06/15 |
| Fisioterapia Mirpuri. | | 02/06/15 |

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 9 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA EL "EQUIPAMIENTO INSTRUMENTAL DEL LABORATORIO DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIONES BIOMÉDICAS Y SANITARIAS"

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro para el "Equipamiento Instrumental del Laboratorio de Espectrometría de Masas del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias" (Convocatoria 2013 de ayudas a Infraestructuras y Equipamiento Científico – Técnico, correspondiente al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016 del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), cofinanciado con FEDER en un 80% del coste elegible, con destino a Edificio del Instituto de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, (Título Infraestructura: Equipamiento del Laboratorio General del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias)

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información

- Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 - Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 - Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 - Teléfono: 928 45 14-12-87-09
 - Telefax: 928 45 33 01
 - Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha de finalización de ofertas.
- Número de expediente: UGAP/INV/02401/15/8.

2.- Objeto del Contrato:

- Tipo: suministro.
- Descripción: Equipamiento instrumental del laboratorio de espectrometría de masas del Instituto Universitario de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias.
- División por lotes y número de lotes: único.
- Lugar de ejecución/entrega: Edificio del Instituto de Investigaciones Biomédicas y Sanitarias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:
 - Domicilio: Paseo de Blas Cabrera Felipe "Físico", Campus Universitario de San Cristóbal.

2. Localidad y código postal: 35016 Las Palmas de Gran Canaria.
- e) Plazo de ejecución/entrega: dos meses.
- f) Admisión de prórroga: 8.2 del pliego.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38430000-8.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas.

4.- Valor estimado del contrato: 408.191,24 Euros.**5.- Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto 408.191,24 euros. Importe total: 408.191,24 euros.

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): no se exige
Definitiva (%): 5 por ciento

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): 4.2

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 22 de julio de 2015, hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: cláusula 12 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 4. Dirección electrónica: organización@ulpgc.es.
- d) Admisión de variantes, si procede: 12.4.1 del pliego.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001.
- d) Fecha y hora: 4 de agosto de 2015 10:00 horas.

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 2015.

El Rector,
José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 15 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES A FAVOR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Número de expediente: UGAP01001/15/22404/5.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ulpgc.es/perfilcontratante>.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Póliza de seguro colectivo de vida y accidentes a favor del personal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias y Boletín de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 01/04/2015 (BOC), 10/04/2015(BOULPGC).

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe neto: 120.000,00 euros, I.G.I.C. excluido.**5.- Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 18/05/2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 05/06/2015.
- c) Contratista: Svme Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 120.000,00 euros (IGIC excluido).
- e) Nacionalidad: española.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los diferentes criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante cifras o porcentajes al haber sido la única oferta presentada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de junio de 2015.

El Rector,
José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Preámbulo

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) incluye, en sus estrategias de actuación, la renovación docente y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas.

Las acciones de innovación educativa prestarán especial atención a la preparación en nuevos métodos formativos vinculados a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para impulsar las acciones conducentes a alcanzar esta meta, la ULPGC abre la convocatoria de apoyo a proyectos institucionales, que permitan a su personal, la puesta en marcha de acciones dirigidas a la mejora de la calidad de sus enseñanzas en titulaciones oficiales. La participación activa del profesorado se realizará a través de la figura de los Grupos de Innovación Educativa (GIE).

Considerando el proceso de reciente implantación de los nuevos títulos en el que está inmersa la Universidad, se quiere dar en esta convocatoria especial significación a aquellas actuaciones tanto de desarrollo de nuevas estrategias y soluciones docentes orientadas a la adaptación de la docencia de materias al EEES como a la investigación de nuevas soluciones aplicables a este nuevo marco.

La convocatoria de los Proyectos de Innovación Educativa (PIE) se pretende que sea una acción con periodicidad bianual que permita cumplir con parte de los objetivos que se establecieron en la reglamentación desarrollada para la creación de los Grupos de Innovación Educativa.

A continuación se desarrollan los elementos de la convocatoria para seleccionar las solicitudes de Proyectos de Innovación Educativa.

En su virtud, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

1. Aprobar la convocatoria 2015 de proyectos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyas bases figuran como anexo I siendo el importe destinado a esta convocatoria de 15.000 euros.
2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2015.

La Vicerrectora de Profesorado y Planificación Académica, (P. D., Res. del Rector de 7 de agosto de 2007, B.O.C. nº 172, de 28.8.07)

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a seleccionar los Proyectos de Innovación Educativa que presenten aquellos profesores organizados en Grupos de Innovación Educativa (GIE) reconocidos por la ULPGC y aprobados por la Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno.

2. Condiciones y criterios para participar en la convocatoria

2.1 Los GIE participantes se comprometen tanto a la ejecución de los proyectos como a su difusión:

- A la comunidad docente de la ULPGC por los medios que esta institución establezca, entre ellos podemos destacar publicaciones impresas, presentaciones públicas en jornadas u otros eventos, publicitación de los resultados del proyecto a través de una página web que muestre su actividad, enlazándola a donde indique el Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, o cualesquiera otro medio que considere oportuno. Todas las publicaciones que se deriven del proyecto deberán reseñar el número de referencia que se le asigne.
- A la comunidad universitaria en general a través de la presentación de ponencias en congresos, simposios, talleres o reuniones, o a través de artículos publicados en revistas, todos ellos en el ámbito de la innovación educativa tanto de carácter nacional como internacional.

2.2 Entregar las memorias de actividad final que describan el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, los logros e hitos alcanzados y los resultados obtenidos. En el

caso de las ponencias o publicaciones, se deberá presentar justificación de las mismas, incluyendo copia de los documentos correspondientes a la memoria anual. Sólo se considerarán publicaciones derivadas del proyecto aquellas que reseñen su número de referencia. Las memorias deberán ser entregadas en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la anualidad correspondiente (ver Anexo IV).

2.3 La Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente será la encargada del seguimiento y valoración de la ejecución y grado de cumplimiento del proyecto. Esta valoración será tenida en cuenta tanto para futuras convocatorias de proyectos como para otro tipo de acciones que desarrolle el Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa.

2.4 La ejecución del proyecto será de un año a contar a partir del 1 de enero de 2016.

2.5 La dedicación total del equipo será de al menos 1 EJC (40 horas semanales).

2.6 La cuantía de la ayuda será, como máximo, de 1500 € y todos los trámites de gastos se realizarán a través del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica. Esta financiación podrá incluir:

- Gastos de material fungible.
- Gastos de inscripciones de un miembro del grupo a congresos relacionados con las actividades de innovación docente siempre y cuando realice la presentación de ponencias relacionadas con el proyecto.
- Gastos de material inventariable con un máximo del 35% del presupuesto, siempre que exista cofinanciación de otra unidad de gasto de la universidad implicada en las actividades del proyecto (Centro o Departamento) o externa, ambas debidamente justificadas.
- Otros gastos debidamente justificados.

Una vez concedida y aceptada la financiación, cualquier modificación del presupuesto de ejecución del proyecto entre los distintos conceptos dentro del mismo capítulo presupuestario requerirá la autorización del Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica, previa solicitud acompañada de la correspondiente memoria justificativa. En todo caso, no se permiten las transferencias entre capítulos. Está expresamente prohibido destinar cantidad alguna a cualquier otro concepto sin previa autorización. De darse el caso, no podrán acceder a ninguna convocatoria o acción que desarrolle el Vicerrectorado con competencias en Innovación Educativa en el plazo de 3 años.

Serán desestimadas las solicitudes de aquellos GIE que, habiéndose presentado en convocatorias anteriores, no hayan cumplido con la ejecución y compromisos adquiridos en las mencionadas convocatorias.

3. Características y tipología de Proyectos de Innovación Educativa

3.1 Los Proyectos de Innovación Educativa (PIE) serán propuestas de implantación de soluciones de Innovación Educativa con el fin de adecuar las asignaturas de los antiguos planes de estudios a las materias o asignaturas de los nuevos planes de estudios adaptados al R.D. 1393/2007 de 29 de octubre. Tendrán prioridad los PIE que se presenten que estén relacionados con las siguientes líneas prioritarias que se recogen con más detalle en el *Reglamento para el reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria* (BOULPGC Año II núm. 5, publicado el 5 de mayo de 2009):

- Línea 1: Metodologías docentes
- Línea 2: Metodologías de evaluación del aprendizaje
- Línea 3: Acción tutorial

- Línea 4: Incorporación de las TICs a la formación presencial
- Línea 5: Coordinación docente vertical, horizontal y transversal
- Línea 6: Coordinación con otros niveles formativos

3.2 Las solicitudes de PIE podrán además proponer soluciones vinculadas a un centro docente de la ULPGC, en cuyo caso se deberá acreditar el acuerdo expreso del responsable del centro así como la participación efectiva del centro en dicho proyecto. En este caso, además del GIE solicitante, podrán participar profesores que no formen parte de ningún GIE. Tendrán prioridad los PIE que se presenten en las líneas prioritarias mencionadas en el punto 3.1.

3.3 Los PIE deberán definir sus objetivos siempre en el marco de las asignaturas o materias de los profesores que participan en el proyecto y por tanto, sólo dirigido a los estudiantes matriculados en dichas asignaturas o materias. En ningún caso, el alcance del proyecto puede afectar a la política institucional de la ULPGC. De manera excepcional y siempre que sea de interés institucional, previo visto bueno del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Académica, se aceptarán proyectos de ámbito institucional en cuyo caso deberá acreditarse el acuerdo expreso previo del Vicerrectorado con competencias en dicha materia.

4. Presentación de solicitudes

4.1 Un Grupo de Innovación Educativa sólo podrá participar en un PIE. Además, si bien no es obligatoria la implicación de todos los miembros del GIE en el proyecto, deberá participar como mínimo un 75 % de los miembros del GIE, excepto en aquellos de cuatro o menos miembros en los que deberán participar todos sus componentes. Si el resultado de aplicar el 75% al total de sus miembros fuera un número decimal, se considerará (a) el número entero superior si la parte decimal es mayor de 0,5 y (b) el número entero inferior si es igual o menor de 0.5.

A modo de ejemplo:

- un GIE de 5 miembros ($75\% = 3,75$) debe contar con la participación de al menos 4 de ellos para optar a un PIE,
- un GIE de 6 miembros ($75\% = 4,5$) deberá contar con al menos 4 miembros para optar a un PIE,
- un GIE de 7 miembros ($75\% = 5,25$) deberá contar con al menos 5 miembros para optar a un PIE,

4.2 Por otro lado, dos GIE podrán participar conjuntamente en un mismo Proyecto de Innovación Educativa. En este caso, el porcentaje de participación de los componentes de ambos GIE será el mismo que se indica en el punto 4.1. En ningún caso los miembros de un mismo GIE podrán participar en dos proyectos de innovación educativa. En el caso de que los miembros de un mismo GIE participen en más de una solicitud de PIE, todas serán desestimadas. La gestión del PIE se realizará a través del departamento al que esté asignado el coordinador del PIE. En el caso de que se presentarán más de una solicitud serán todas desestimadas.

4.3 Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud normalizado.
- Memoria del Proyecto. En ella las líneas de actuación y los objetivos del proyecto deberán estar en consonancia con los de constitución del Grupo o Grupos de Innovación Educativa. En caso de existir discrepancia, deberá justificarse convenientemente el interés y oportunidad de los mismos y la adecuación del Grupo o Grupos de Innovación Educativa para llevar a buen fin el proyecto. La comisión de evaluación decidirá su aceptación en función de la documentación suministrada.
- Presupuesto.
- Conformidad de TODOS los miembros Grupo o Grupos de Innovación Educativa participantes en el PIE.

- La comisión podrá acceder, si lo considera oportuno, a toda aquella documentación disponible, particularmente a la enviada en el proceso de constitución del GIE. Asimismo, podrá solicitar tanto evaluación externa a profesores con reconocimiento en temas de innovación docente, como toda aquella información complementaria que se precise para una adecuada evaluación de las propuestas a los coordinadores de los grupos solicitantes de los PIE.

La documentación deberá adaptarse al Anexo III de la convocatoria 2015 que se propone; de no hacerlo así las solicitudes de proyectos no serán consideradas para su valoración. Descargar anexo en la siguiente dirección web: https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=vp&ver=convocatoria_2015

4.3 El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Proyectos de Innovación Educativa es de 20 días hábiles desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC. La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, y por motivos de agilidad del proceso, se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC. Las solicitudes deberán ir firmadas por todos los profesores solicitantes.

El resto de la documentación junto con la solicitud debe ser enviada (en formato PDF o WORD) a la siguiente dirección electrónica: cpie@ulpgc.es y ésta será tenida en cuenta para su valoración una vez que se haya recibido solicitud formal presentada por registro.

5. Selección de los Proyectos de Innovación Educativa

La selección de las solicitudes de proyectos y la propuesta de adjudicación se realizarán por la Comisión de Profesorado y Formación de Personal Docente delegada de Consejo de Gobierno, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II y previo informe de evaluación externa. La evaluación externa será realizada por profesores externos a la ULPGC especialistas en la materia de Innovación Educativa o en áreas afines.

6. Aceptación de las normas

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas. En el caso de no cumplimiento de estas normas, no podrán participar en otras convocatorias o acciones en el ámbito de Innovación Educativa en el plazo de 3 años.

ANEXO II

Baremo para la valoración de las solicitudes de proyectos

| CONCEPTO A VALORAR | PUNTUACIÓN (puntos como máximo) |
|---|------------------------------------|
| Objetivos relacionados con las líneas prioritarias de la convocatoria | 15 |
| Metodología | 20 |
| Plan de trabajo | 20 |
| Resultados previstos | 20 |
| Impacto, proyección de los resultados y plan de difusión | 20 |
| Plan de implantación | 5 |
| Total puntuación | 100 |

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 18 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE PROCEDE A LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNAS CABINAS DE ALMACENAMIENTO PARA EL SERVICIO DE INFORMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ha resuelto convocar mediante procedimiento abierto la contratación del suministro de unas "Cabinas de almacenamiento para el Servicio de Informática de esta Universidad"

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación.
 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta.
 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
 4. Teléfono: 928 45 33 87
 5. Telefax: 928 45 33 01
 6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 de julio de 2015.
- d) Número de expediente: UGAP/026.01/15/62004/6.

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: suministro.
- b) Descripción: Cabinas de almacenamiento para el servicio de informática y comunicación.
- c) División por lotes y número de lotes: único.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Cabina principal: Edificio de los Servicios Administrativos y cabina secundaria: Edificio de Ingeniería.
 1. Domicilio: C/. San Roque nº1 Módulo B, Planta 0 y Campus de Tafira.
 2. Localidad y código postal: 35015 y 35017 Las Palmas de Gran Canaria.
- e) Plazo de ejecución/entrega: dos meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.

4.- Valor estimado del contrato: 112.150,00 Euros.

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 112.150,00 euros. I.G.I.C. excluido.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): 4.2 del pliego.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 16 de julio de 2015, hasta las 14:00 horas.
- b) Modalidad de presentación: cláusula 11 del pliego.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta 0.
3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015.
4. Dirección electrónica: organización@ulpgc.es.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Primer acto público, Sala de Juntas de la Sede Institucional.
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30.
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001.
- d) Fecha y hora: 28 de julio de 2015 10:00 horas.

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2015

El Rector,
José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 22 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE IMPLANTAN LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS INTERNAS EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ULPGC

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica. En este sentido su artículo 3.5 establece entre sus fines el contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones.

En este contexto, el Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, desarrolla la mencionada Ley en aquellos aspectos que se consideran básicos para el impulso de la administración electrónica en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Reglamento de creación de la Sede electrónica y el registro electrónico de la ULPGC, en su artículo 20 establece que las comunicaciones entre órganos, estructuras y unidades docentes y administrativas de la ULPGC se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, mediante el correo electrónico corporativo que puede sustituir las comunicaciones en papel, sin perjuicio de la firma electrónica, si procede, de la documentación adjunta.

Siendo una prioridad de esta Universidad el impulso de la Administración electrónica para agilizar la actividad administrativa, se ha implantado un sistema de comunicaciones electrónicas internas. Este sistema integrado en la plataforma de tramitación electrónica de que dispone la Universidad (tramita.ulpgc.es), permitirá el envío de comunicaciones internas entre los órganos, estructuras y unidades docentes y administrativas de esta Universidad.

Por lo expuesto y en uso de las competencias que me confiere el artículo 3.3.i) del Reglamento por el que se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se regula su funcionamiento, así

como determinadas cuestiones generales para la prestación electrónica de servicios por la Universidad, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 17 de octubre de 2011,

RESUELVO:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

Implantar y promover de forma progresiva el uso de las comunicaciones electrónicas internas entre los órganos, estructuras y unidades docentes y administrativas de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Segundo. Comunicaciones electrónicas internas

1. Se entiende por comunicaciones electrónicas internas las que se producen, utilizando medios electrónicos, entre los órganos, estructuras y unidades docentes y administrativas de esta Universidad.
2. Las comunicaciones electrónicas internas podrán estar asociadas a la tramitación de procedimientos o ser meramente informativas.
3. Las comunicaciones electrónicas internas que requieran constancia de la transmisión y recepción de sus fechas y de la identificación fidedigna del remitente y destinatario se realizarán a través de la plataforma de tramitación electrónica de que dispone la Universidad (tramita.ulpgc.es).
4. El correo electrónico corporativo podrá utilizarse en las comunicaciones internas que no precisen dejar constancia de los extremos señalados en el apartado 3 del presente artículo.

Tercero. Cómputo de plazos

Las fechas de transmisión y recepción acreditadas en las comunicaciones electrónicas internas serán válidas para el cómputo de los plazos establecidos en los procedimientos, quedando registradas en el Registro electrónico de las comunicaciones internas.

Cuarto. Tipos de documentos

1. Las comunicaciones electrónicas internas que se remitan a través de la plataforma de tramitación electrónica estarán integradas por un documento principal, al que se podrá asociar uno o varios documentos anexos.
2. El documento principal es aquel en el que se materializa el escrito objeto de la comunicación y siempre deberá estar firmado electrónicamente.
3. Los documentos anexos al documento principal podrán estar firmados electrónicamente o ser documentos que no requieran firma.
4. La firma electrónica de los documentos se podrá realizar utilizando el portafirmas electrónico de la ULPGC.

Quinto. Formato de los documentos

Los documentos asociados a la comunicación electrónica interna deberán estar generados en alguno de los formatos que admita la plataforma de tramitación electrónica.

Sexto. Seguridad de las comunicaciones

La Gerencia será la responsable de la seguridad de las comunicaciones electrónicas internas, y dispondrá los medios técnicos adecuados para garantizar los requisitos de autenticidad, integridad, seguridad y conservación de los documentos transmitidos.

Séptimo. Soporte para la tramitación de las comunicaciones electrónicas internas

La Oficina Técnica de la Administración Electrónica, dependiente de la Gerencia de esta Universidad, prestará a los órganos, estructuras y unidades docentes y administrativas el soporte y apoyo necesario para la implantación progresiva de las comunicaciones electrónicas internas.

Octavo. Publicación

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, surtiendo efectos desde el día siguiente a esta última publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio de 2015.

El Rector,
José Regidor García

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE LOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS SOCIALES PARA LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y LA INICIACIÓN PROFESIONAL EN LA EMPRESA DEL "PROGRAMA UNIVERSITARIO PHILLIP MORRIS SPAIN"

De acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas Sociales para la continuidad de los estudios universitarios y la iniciación profesional en la empresa del "Programa Universitario Philip Morris Spain" del curso 2014/2015, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias atribuidas por la legislación vigente,

Resuelve:

1. Que procede la publicación del listado definitivo de beneficiarios. Los que habían quedado en el listado de reserva, toda vez que no se ha producido reclamaciones por las que proceda realizar modificaciones en el listado de beneficiarios, pasan a tener definitivamente la condición de no beneficiarios, por haberse agotado el presupuesto.
2. Que procede ratificar el listado definitivo de excluidos.

Esta publicación tiene el carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados afectados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedido en el art. 116 de la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2015

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

**PROGRAMA PHILIP MORRIS SPAIN 2014-2015
LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS**

| | DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | UMBRAL | NOTA MEDIA | IDIOMA | MATRICULADO DE 18 CR. O MÁS DEL PENÚLTIMO CURSO |
|----|------------|----------------------------------|---------------|-------------------|---------------|--|
| 1 | 43832438 | María Isabel Borges Acosta | 1 | 8,97 | NO | SI |
| 2 | 78518581 | Daniel de La Guardia Navarro | 1 | 7,12 | NO | SI |
| 3 | X3274416 | Aida Saidova | 1 | 7,10 | NO | SI |
| 4 | 45363998 | Brian Ramos Gutiérrez | 1 | 7,09 | NO | SI |
| 5 | Y1212117 | Lilian Cabo Reinoso | 1 | 7,01 | NO | SI |
| 6 | 54134276 | Paula Mª Vega Lucano | 1 | 6,97 | NO | SI |
| 7 | 78589022 | Laura Reyes Martin | 1 | 6,93 | NO | SI |
| 8 | 45775506 | Sarah Darias Texeira | 1 | 6,87 | NO | SI |
| 9 | 54124941 | Kevin Jesús Rodríguez Molina | 1 | 6,84 | NO | SI |
| 10 | 78502143 | Hasin Dadlani Ishwar | 1 | 6,82 | NO | SI |
| 11 | 44742871 | Yolanda García Miranda | 1 | 6,71 | NO | SI |
| 12 | 78511499 | Roberto Morales Socorro | 1 | 6,70 | NO | SI |
| 13 | 45352113 | María del Pino Sánchez Rodríguez | 1 | 6,67 | NO | SI |

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE JULIO DE 2015,
POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO AL
VICERRECTORADO (CONVOCATORIA 2015-1) EN EL
MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA
INVESTIGACIÓN DE LA ULPGC**

La gestión de la investigación, y en concreto de los proyectos de investigación tanto de ámbito nacional como europeo, presenta una complejidad cada vez mayor. Las exigencias de las nuevas normativas de transparencia y las cada vez más rigurosas convocatorias de las ayudas, hacen necesario que las universidades y en general los organismos públicos y privados de investigación dispongan de personal especializado en la gestión de la investigación. Una optimización de la gestión de la investigación incide en la estabilidad financiera de las instituciones, dado que una mejora en la ejecución y justificación de las subvenciones y resto de ayudas, implica reducir los reintegros de las entidades beneficiarias. Por ello, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria considera prioritaria la formación de personal especializado en la gestión de la investigación y en consecuencia promueve la contratación de personal en prácticas en dicho ámbito.

La Comisión de Investigación delegada de Consejo de Gobierno adjudicará los contratos, de acuerdo con el contenido de las siguientes bases:

1.- Objeto de la convocatoria y número de puestos convocados

1.1. La presente resolución tiene por objeto la selección de un técnico de apoyo al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

1.2. Se convoca un puesto con las características que se señalan en la base siguiente.

1.3. La financiación del contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 02402-644.00.13 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2.- Características del contrato

2.1. El contrato a celebrar se ajustará a la modalidad de contrato formativo en prácticas, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, con dedicación a tiempo completo, de duración anual y prorrogable por período de un año más, previo informe favorable del Director de Política Científica y la conformidad del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

2.2. La retribución fija bruta anual por todos los conceptos será de 17.081,82 euros.

2.3. La contratación no implica por parte de la ULPGC ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

2.4. Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Gestión de las ayudas concedidas a la ULPGC relacionadas con la investigación, de ámbito local, nacional, europeo e internacional, en sus diferentes fases de solicitud, ejecución y justificación.
- Preparación de documentación relacionada con las ayudas a la investigación referidas en el párrafo anterior.

3.- Régimen de compatibilidades

El contrato financiado con cargo a esta convocatoria se registrará por la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

4.- Comunicaciones entre la Administración y los interesados

4.1. Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento selectivo, se realizarán a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria.

4.2. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados, que deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

4.3. Los interesados podrán acceder a la documentación relativa a esta convocatoria en la página web del Vicerrectorado de Investigación, utilizando el siguiente enlace: http://www.ulpgc.es/convocatorias_investigacion.

5.- Requisitos de los solicitantes

5.1. Los requisitos mínimos son los siguientes:

5.1.1. Estar en posesión de título universitario oficial, obtenido en fecha posterior al 30 de septiembre de 2010.

5.1.2. Tener la nacionalidad española. También podrán participar:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Igualmente podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

5.2. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán tener la homologación de la titulación concedida por el Ministerio de Educación.

5.3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria será causa de exclusión de la solicitud.

6.- Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la ULPGC para la presentación de las solicitudes.

7.- Documentación a presentar por los interesados

7.1. La documentación que los interesados han de presentar con carácter obligatorio es la siguiente:

7.1.1. La solicitud en modelo normalizado.

7.1.2. Documento que acredite la personalidad del solicitante:

- o Ciudadanos españoles: Documento Nacional de Identidad en vigor.
- o Ciudadanos de la Unión Europea y extracomunitarios: pasaporte o NIE en vigor.

7.1.3. El título académico correspondiente a la titulación con la que presenta su solicitud, obtenido en fecha posterior al 30 de septiembre de 2010. En su defecto, el documento que acredita el pago de las tasas para la expedición del título correspondiente.

7.1.4. Currículum vitae

7.1.5. Documentos acreditativos de los méritos que se detallan en el Anexo de esta Resolución. Únicamente se considerarán acreditados los méritos cuando se presenten los documentos que se indican a continuación:

- a) La experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de contrato de trabajo y certificación de vida laboral.
- b) La formación se acreditará mediante la presentación de certificados expedidos por organismos oficiales u homologados.

7.2. Los méritos que, aun figurando en el currículum del solicitante, no sean debidamente acreditados por éste, no se tendrán en consideración en la baremación de su solicitud.

7.3. Los formatos de solicitud y currículum vitae exigidos en esta convocatoria, estarán a disposición de los interesados en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC.

8.- Medio de presentación de las solicitudes

8.1. Las solicitudes serán presentadas obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme se indica en la Resolución del Rector de 24 de septiembre de 2013, por la que se establece la obligatoriedad de las comunicaciones electrónicas para este procedimiento (BOULPGC nº 10, de 4 de octubre de 2013). Para presentar la solicitud los interesados deberán conectarse a la Sede Electrónica de la ULPGC (<https://sede.ulpgc.es/>), acceder por el Registro electrónico al procedimiento denominado "Solicitud genérica" utilizando un certificado digital, y realizar el trámite siguiendo las indicaciones de la guía de uso disponible en la siguiente página web: http://eadministracion.ulpgc.es/uso_sede. En caso de problemas o dudas relativos al uso de la Sede Electrónica, los interesados pueden contactar con la Oficina Técnica de la Administración Electrónica de la ULPGC, a través del correo electrónico "otea@ulpgc.es", o en los teléfonos 928457482 y 928452933.

8.2. Los solicitantes presentarán en la Sede Electrónica la documentación indicada en la base 7, en ficheros pdf. Estará distribuida en seis ficheros con el contenido que se indica a continuación, denominándose cada uno en la forma reflejada entre paréntesis:

8.2.1. La solicitud en impreso normalizado (Apellidos del solicitante_SOLICITUD), que contendrá la relación completa de los documentos aportados.

8.2.2. La documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (Apellidos del solicitante_IDENTIDAD).

8.2.3. Título académico con el que accede a la convocatoria, obtenido en fecha posterior al 30 de septiembre de 2010 (Apellidos del solicitante_TÍTULO_ACCESO).

8.2.4. Currículum vitae (Apellidos del solicitante_CV)

8.2.5. Documentación acreditativa de los méritos (Apellidos del solicitante_MERITOS). Los méritos deben estar organizados siguiendo el mismo orden establecido en el Anexo de esta convocatoria, para facilitar su consulta a la Comisión de Evaluación.

8.3. En el campo "Asunto" del formulario de Solicitud genérica de la Sede Electrónica, los solicitantes indicarán el texto "Solicitud de ayuda. Convocatoria 2015-1 Técnico Apoyo VIDI".

8.4. No serán admitidas las solicitudes presentadas por persona distinta del solicitante.

9.- Relación de admitidos en la fase selectiva

9.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación emitirá una resolución por la que se hará pública una relación provisional de admitidos en la fase selectiva.

En dicha resolución se determinarán los solicitantes admitidos, los no admitidos por no haber presentado la documentación exigida, y los solicitantes excluidos, por no cumplir los requisitos señalados en la convocatoria, y se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, o subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o su exclusión.

La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación, y se informará de su publicación a los solicitantes mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en su solicitud.

La presentación de alegaciones o la subsanación de las solicitudes, se realizará través del Registro de la Sede Electrónica de la ULPGC. En el campo "Asunto" del formulario de solicitud genérica en la Sede Electrónica, los interesados deberán indicar el texto "Alegaciones/subsanación relación provisional admitidos. Convocatoria 2015-1 Técnico Apoyo VIDI".

9.2. Concluido el plazo señalado en el apartado 1, y revisada la documentación de subsanación y las alegaciones aportadas por los interesados, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la fase selectiva, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de cuya publicación se informará a los solicitantes mediante correo electrónico.

9.3. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

10.- Proceso de selección de candidatos

10.1. La selección de los candidatos se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, publicidad y transparencia.

10.2. Se seleccionará el personal de acuerdo con el baremo que se contiene en el anexo de la presente convocatoria.

10.3. Se podrá celebrar una entrevista pública con la totalidad de los aspirantes o con los que mejor puntuación obtengan en la valoración de los currículos. La valoración de esta entrevista no podrá exceder del 20% del total del baremo.

10.4. La valoración de los currículos de los solicitantes será realizada por una comisión de evaluación que estará formada por: a) el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (que actuará como Presidente), b) la Directora de Política Científica (que actuará como vocal), c) la Subdirectora de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (que actuará como vocal) d) el Gestor del Área de Proyectos del Servicio de Investigación y Tercer Ciclo (que actuará como Secretario). Dicha Comisión elevará a la Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación la propuesta de contratación del candidato que mejor puntuación haya obtenido, así como una una relación priorizada de las solicitudes presentadas, en orden de puntuación, que se utilizará como reserva para el caso de que el candidato propuesto no pudiera ser contratado por falta de algún requisito o por renuncia al contrato.

La Comisión de Consejo de Gobierno de la ULPGC con competencias en investigación, presidida por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación y en la que actúa como Secretaria la Directora de Política Científica, está formada por representantes del Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios, y estudiantes, elegidos de entre los

miembros del Consejo de Gobierno, siendo pública a través de la página web de la Universidad la relación nominal actualizada de sus miembros.

10.5. En el caso de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá mediante un sorteo a celebrar ante el órgano instructor.

11.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y resolución definitiva

11.1. Tomando en consideración la lista de candidatos elaborada por la Comisión, el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, dictará y publicará en la página web oficial del Vicerrectorado la resolución provisional de la convocatoria, informando de ello a los candidatos mediante correo electrónico enviado a la dirección de e-mail que hayan indicado en la solicitud. Se abrirá un plazo de 10 días naturales para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurrido el cual se elevará a definitiva.

11.2. La resolución definitiva del proceso selectivo será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en la página web oficial del Vicerrectorado. Sin perjuicio de lo anterior, la resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la ULPGC dentro del mes siguiente a su concesión.

11.3. La resolución definitiva indicará el candidato seleccionado y la lista de reserva.

12.- Incorporación del personal técnico de apoyo

12.1. El personal técnico de apoyo que sea contratado al amparo de la presente convocatoria, deberá incorporarse a la ULPGC en la fecha que la institución determine.

12.2. La ULPGC formalizará el contrato con el beneficiario, una vez éste haya presentado la siguiente documentación en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad, órgano gestor de las ayudas:

12.2.1. Original del título o títulos académicos presentados en la solicitud o del documento del pago de las tasas, para su cotejo.

12.2.2. Original del documento acreditativo de la personalidad del solicitante. En el caso de ciudadanos españoles, el DNI. En el caso de ciudadanos de la Unión Europea, el NIE. En el caso de ciudadanos extracomunitarios, el permiso de trabajo y de residencia en España.

12.2.3. Original de los documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum.

12.2.4. Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

12.2.5. Declaración responsable de incompatibilidad.

12.2.6. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

12.2.7. Datos bancarios.

12.3. En caso de incomparecencia injustificada o de no acreditar los requisitos para la concurrencia al proceso selectivo y la formalización del contrato, así como los mérito alegados en el currículum, el aspirante quedará decaído de su derecho a la contratación y se pasará al siguiente de la lista de reserva, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en las que pudiera incurrir.

13.- Renuncias e incorporación de reservas

13.1. Las renunciaciones de los candidatos seleccionados que se efectúen durante los doce meses siguientes al comienzo del contrato, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes.

13.2. Del período de duración del contrato del nuevo aspirante se descontará el tiempo de duración del contrato o los contratos que le hayan precedido.

14.- Obligaciones del seleccionado

Como consecuencia de la formalización del contrato, el seleccionado tiene las siguientes obligaciones:

14.1. Incorporarse al Vicerrectorado, dedicándose exclusivamente a las actividades objeto del contrato.

14.2. Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

14.3 Solicitar al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de la ULPGC autorización para ausentarse de su puesto de trabajo. Las solicitudes serán presentadas con una antelación de 21 días naturales al inicio de la ausencia, a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

15.- Evaluación del rendimiento

15.1. Para que el contrato sea prorrogado anualmente, el técnico deberá elaborar un informe de las funciones desarrolladas al finalizar la primera anualidad y otro final al acabar el contrato. Los informes incluirán la descripción de la actividad realizada durante la anualidad correspondiente.

15.2. Los informes de seguimiento, junto con el informe del Servicio de Investigación y Tercer Ciclo, se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la anualidad de que se trate, iniciándose el cómputo de dicho plazo desde el día de comienzo del contrato. El informe final se presentará en el plazo de tres meses siguientes al fin del contrato.

15.3. El trabajador utilizará el documento normalizado de informe establecido por esta Universidad, disponible en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

15.4. Los informes serán presentados a través de la Sede Electrónica de la ULPGC.

16.- Recursos

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan en función de las

reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de julio de 2015.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 6 de junio de 2012, BOC número 118 de 18 de junio de 2012),
Antonio Falcón Martel

ANEXO

BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Baremo de los méritos de los candidatos (sobre 100 puntos)

1.- Experiencia en gestión de proyectos de I+D+i, desarrollados en organismos públicos de investigación y/o empresas privadas: 5 puntos por año (máximo 35 puntos)

2.- Titulación académica (máximo 25 puntos)

Diplomado en Ciencias Empresariales. Graduado en Economía. Graduado en Administración y Dirección de Empresas. Ingeniero técnico o graduado en ingeniería: 10 puntos

Licenciado en Economía o en Administración y Dirección de Empresas. Master en el área de Ciencias Sociales. Ingeniero. Máster en el área de Ingeniería: 20 puntos

Otras titulaciones universitarias: 5 puntos

3.- Conocimiento de inglés (máximo 15 puntos)

Nivel C1: 15 puntos
Nivel B2: 10 puntos
Nivel B1: 5 puntos
Niveles inferiores al B1: 2 puntos.

4.- Conocimiento de herramientas ofimáticas (máximo 25 puntos)

Nivel avanzado en el manejo de la hoja de cálculo Excel: 20 puntos

Conocimiento de otras aplicaciones informáticas: hasta 5 puntos



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran
Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
